MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

Fecha:	Villavicencio, 26 de junio del 2026		
Hora de inicio:	08:00	**Hora de finalización:**	12:00
Lugar:	Calle 37B # 20C 163-189		

AE-2026- 014376 **-MEVIL**

QUE TRATA DEL ACTA DE LA REVISTA A LA SEDE O TALLER PRINCIPAL Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO 88-8-10010-26 DE FECHA 27/04/2026 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. **LOTE No. 1:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, ASÍ COMO SUS GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de compromisos
4. Temas para tratar
   4.1 Revista a la sede o taller principal.
   4.2 Verificación cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas
   4.3 Verificación inhabilidades sobrevinientes contratista
5 Deliberaciones y Aprobaciones
6 Observaciones
7 Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

Se realiza la verificación de los asistentes a la reunión, así:

CONTRATISTA:

RAZON SOCIAL: AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S
NIT: 900.355.181-3
REPRESENTANTE LEGAL: HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE
IDENTIFICACION: 79.527.689 Bogota D.C
CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: Villavicencio Meta
DIRECCIÓN: Calle 37B # 20C 163-189
TELEFONO: 3163356458
E-MAIL: licitaciones@autoserviciomecanico.com

SUPERVISORES CONTRATO No. 88-8-10010-26 LOTE 1

UNIDAD	GR	APELLIDOS Y NOMBRES
MEVIL	SI	MANRIQUE INFANTE HENRY
MEVIL GUDMO 24	SI	GALLARDO DIAZ JAMES KEVIN
MEVIL JUSTICIA Y PAZ DIPRO	SI	MOLANO DIAZ JUAN CARLOS
MEVIL JUSTICIA Y PAZ DICAR	SI	BASTIDAS ROJAS SEBASTIAN
DEMET	SI	GUTIERREZ GUEVARA JOSE FRANCISCO
DEMET JUSTICIA Y PAZ DICAR		
DEMET DINCO		
DEMET SETRA	SI	MOJICA URREGO DIEGO ARBEY
DEVAU V/CIO	IT	MONTERO ORTIZ GERSON
REGI 7	IT	DEYBER RICARDO VARGAS TORRES

2. Lectura del acta anterior

No aplica

3. Verificación de compromisos

No aplica

4. TEMAS A TRATAR

Por parte de los Supervisores del contrato para los recursos asignados a la MEVIL, DEMET, REGION 7 y demás unidades que integran la supervisión y contratista, se realiza la apertura de la reunión indicando el propósito de realizar la revista al taller principal para la ejecución del contrato.

4.1. Revista a la sede o taller principal y verificación cumplimiento de las obligaciones contractuales y especificaciones técnicas

De conformidad con lo establecido en el contrato No. 88-8-10010-26 **LOTE 1** de fecha 27/04/2026 y en ejercicio de las actividades a cargo de la supervisión del contrato, se procede a pasar revista de las instalaciones donde funciona la sede o taller principal donde se adelantan las actividades con motivo de la ejecución del contrato, así:

Municipio	Razón Social	Dirección Establecimiento	Teléfono	Nombre Representante Legal
Villavicencio (Taller Principal)	AUTOSERVICIO MECANICO SAS	Calle 37B # 20C 163/189	3163356458	HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE

En la revista se verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas frente al numeral CAPACIDAD OPERATIVA E INFRAESTRUCTURA DEL TALLER.

4.2 Verificación cumplimiento de actualización de las especificaciones técnicas

De conformidad con el anexo No. 2 del contrato "ANEXO No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS LOTE 1", se procede a la realización de la verificación del cumplimiento de las demás especificaciones técnicas, así:

INFRAESTRUCTURA DEL TALLER - CAPACIDAD OPERATIVA

Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con las siguientes características respecto de la capacidad operativa e infraestructura de la sede o taller principal y talleres adicionales:

Sede o Taller Principal
Los oferentes deberán contar con una (01) sede o taller de propiedad o en arriendo en la ciudad de Villavicencio Meta, la cual deberá acreditar el cumplimiento de la siguientes condiciones e infraestructura:

a) La sede o taller debe tener como mínimo 25 puestos de trabajo exclusivos para las motocicletas del presente proceso contractual.

b) La sede o taller debe tener un espacio que garantice el parqueo de las motocicletas (mínimo 20 unidades) una vez finalice el mantenimiento, los cuales deben cumplir con las mismas medidas de los puestos de trabajo. Los espacios de parqueo deberán estar debidamente demarcados y con zona de libre circulación que permita parquear las motocicletas sin necesidad de afectar la zona operativa del taller.

c) Los puestos de trabajo deberán cumplir mínimo con las siguientes medidas, con el fin de garantizar la funcionalidad de la reparación:

	Medidas Mínimas por Puesto de Trabajo
eta	80 centímetros de ancho por 1.90 metros de largo

d) Cada puesto de trabajo deberá contar con un banco de trabajo (fijo o de elevación hidráulica o mecánica), no serán admitidos puestos de trabajo sin su respectivo banco. Para puestos de trabajo con banco de trabajo fijo, estos deberán contar con su correspondiente rampa cada uno.

e) La distancia entre puestos de trabajo correspondiente al Pasillo de Maniobras o Área de Circulación, deberá ser de mínimo cincuenta centímetros (50 cms), tomados desde la parte externa de la línea de demarcación.

f) Los puestos de trabajo ofertados deberán estar debidamente demarcados, garantizando el pasillo de maniobras o área de circulación que permita el desplazamiento de las motocicletas y operarios sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo o correctivo del puesto o puestos de trabajo contiguos.

g) La sede o taller ofertada para las labores de mantenimiento en la ciudad de Villavicencio, en su área debe estar totalmente construida y techada. No se admitirán instalaciones en proceso de construcción o proyectadas para construcción.

h) Las áreas tanto operativa, administrativa y de parqueo ofertadas, deberán estar ubicadas al interior de la sede o taller bajo techo, con los puestos de trabajo debidamente demarcados, de tal manera que permitan ejecutar las labores de mantenimiento sin utilizar el espacio público, dando cumplimiento al Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y garantizando la protección de las motocicletas de la intemperie y condiciones climáticas adversas, así como su seguridad.

i) No se aceptarán puestos de trabajo que no garanticen la seguridad de las motocicletas, es decir en potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, poli-sombras u otros elementos similares, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra.

j) La sede o taller ofertada debe estar equipada con un circuito cerrado de televisión, y su operación debe estar dentro de las

Se pasó revista al taller principal ubicado en la sede de Villavicencio, constatando que cumple a cabalidad con lo solicitado y garantizando la prestación del servicio en términos de oportunidad, de estricta conformidad con las exigencias contractuales. Durante la verificación, se evidenció el cumplimiento de todos los requerimientos en materia de capacidad operativa; los puestos de trabajo se mantienen según lo exigido y se garantizan los espacios destinados para el parqueo de vehiculos al interior de la sede. Asimismo, se observó un estricto orden, ya que no se evidencia la ejecución de labores de mantenimiento por fuera de las áreas asignadas para tal fin.

Por su parte, las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo se desarrollan con total normalidad, respetando siempre los espacios entre los puestos de trabajo, así como la correspondiente demarcación y señalización. En cuanto a las instalaciones, la sede principal mantiene en óptimo funcionamiento el circuito cerrado de televisión y la oficina destinada para la supervisión del contrato opera bajo las condiciones exigidas. Finalmente, se resalta que de manera diaria el personal supervisor hace presencia en el taller principal, verificando que todas las intervenciones se ejecuten bajo los parámetros y estándares requeridos para el correcto funcionamiento del establecimiento.

instalaciones, que garantice el monitoreo del área operativa y de parqueo. k) La sede o taller ofertada debe contar con una oficina destinada al supervisor del contrato, la cual deberá cumplir con las condiciones descritas en el numeral 19 del presente anexo (SUPERVISOR). l) La sede o taller debe contar con el respectivo plano de distribución del taller en el que se evidencie claramente, la distribución física al interior del mismo del área operativa (puestos de trabajo), del área administrativa (oficinas y oficina del supervisor), así como puestos de parqueo y puerta de acceso a las instalaciones. m) La sede o taller a ofertar deberá ser de propiedad del oferente o en arriendo, no se permiten convenios para la sede principal. n) En el evento que la sede o taller a ofertar sea en condición de arriendo, el oferente deberá contar con el respectivo contrato de arrendamiento cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución de futuro contrato y seis meses más. Dicho contrato deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso. **Talleres Adicionales** Los oferentes deberán ofertar un (01) taller adicional ubicado en los municipios de Granada y Puerto Gaitán Meta (un taller por municipio). Dicho taller podrá ser de propiedad, en arriendo o bajo la figura de convenio comercial. Cada taller deberá acreditar el cumplimiento de la siguientes condiciones e infraestructura: o) El taller debe tener como mínimo un (01) puesto de trabajo express exclusivo para las motocicletas del presente proceso. p) El puesto de trabajo express exclusivo, deberá estar debidamente demarcado y señalizado. q) El área de trabajo (puesto de trabajo express) de los talleres adicionales ofertados deberán estar ubicadas al interior del taller y bajo techo, de tal manera que permitan ejecutar las labores de mantenimiento sin utilizar el espacio público, dando cumplimiento al Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y garantizando la protección de las motocicletas de la intemperie y condiciones climáticas adversas, así como su seguridad. r) No se aceptarán puestos de trabajo que no garanticen la seguridad de las motocicletas, es decir en potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, poli-sombras u otros elementos, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra. s) En el evento que los talleres adicionales a ofertar sean en condición de arriendo, el oferente deberá contar con el respectivo contrato de arrendamiento cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato. Dicho contrato deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso. En el evento que los talleres adicionales a ofertar estén bajo la modalidad de convenio comercial, el oferente deberá contar con el respectivo convenio comercial, cuyo contenido del mismo debe indicar que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso y su vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato. Dicho convenio deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso	

4.2 Verificación cumplimiento de las especificaciones técnicas

De conformidad con el anexo No. 2 del contrato "ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS LOTE 1", se procede a la realización de la verificación del cumplimiento de las demás especificaciones técnicas, así:

AE-2026- 014376 -MEVIL - QUE TRATA DE LA REVISTA A LA SEDE O TALLER PRINCIPAL Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO No. 88-8-10010-26 DE FECHA 27/04/2026 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. **LOTE No. 1:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, ASÍ COMO SUS GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
FICHA TÉCNICA El CONTRATISTA deberá cumplir con la ficha técnica del lote No. 2 La información de las especificaciones técnicas mínimas por cada línea y tipo de vehículo, así como los ítems requeridos, dado su gran tamaño y cantidad de ítem por cada línea de vehículo, y con el fin de facilitar su manejo, compresión y análisis fue insertada en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE VEHÍCULOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 1" del presente contrato, la cual se encuentra contenida en archivo digital formato Excel, el cual contiene la información detallada del listado de las líneas de vehículos, sus ítems contratados, descripción técnica y patrones de desempeño de cada uno de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, discriminación de repuestos y servicios, el precio unitario por cada uno de ellos. Con la firma del contrato y el presente anexo firmado, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE VEHÍCULOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 1" y demás especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento contenidos en la ficha técnica.	Durante el tiempo de ejecución del contrato, se evidencia que el contratista ha dado estricto cumplimiento a la ficha técnica del Lote No. 1 Todos los mantenimientos preventivos y correctivos, así como el suministro de repuestos, se han ejecutado respetando las especificaciones técnicas mínimas, los patrones de desempeño y los precios unitarios exigidos para cada línea de vehículo, en total conformidad con lo detallado en el Anexo No. 3.
REPUESTOS: Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier forma de asociación que participe en este proceso, deberán certificar que los repuestos a instalar serán nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva para cada tipo de motocicleta, que cumplan con las especificaciones técnicas del manual de la motocicleta e igualmente con los estándares de calidad, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados. El futuro contratista permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en las motocicletas. Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefecturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a las motocicletas con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Para el mantenimiento o reparación que requiera un repuesto que no se **encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega, presentando la orden de compra. En ningún caso el tiempo de entrega debe superar los treinta (30) días hábiles.** **Nota 1: El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, será el recomendado por la casa fabricante o casa matriz**	El contratista ha dado estricto cumplimiento al suministro e instalación de repuestos nuevos y originales, empleando los lubricantes recomendados por el fabricante. Igualmente, ha facilitado el acceso a la documentación que certifica la genuinidad y trazabilidad de las piezas, y ha cumplido conforme a lo exigido con la presentación semanal de las remisiones detalladas para la revisión por parte de la supervisión. ✓ **El contratista presenta Certificado de fecha 02/06/2026, emanado por MARCALI S.A NIT 860001576, por medio del cual certifica que por medio de esta empresa AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S, compran repuestos de vehículos de la marca RENAULT.** ✓ **El contratista presenta Certificado de fecha 18/06/2026, emanado por concesionario CARCO, por medio del cual certifica que por medio de esta empresa AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S, compran repuestos de vehículos de la marca TOYOTA.** ✓ **El contratista presenta convenio con la empresa Peláez hermanos, por medio de la cual certifica la compra y mantenimiento de BATERIAS, certificado de fecha 07/05/2026.**
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS: EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y que realizará procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos, para lo cual deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. EL CONTRATISTA realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho) que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales	El contratista presentó los convenios y/o contratos suscritos con gestores ambientales autorizados para la disposición de los residuos generados con ocasión de la ejecución del contrato, cuyos soportes se encuentran relacionados en el Acta No. AE-2026-010784-MEVIL de fecha 04 de mayo de 2026. Dentro de los soportes aportados se evidencian: ✓ Certificado de solicitud de inscripción en el RUA No. 28403 de fecha 26/02/2026. ✓ Certificación de inscripción y del reporte de información anual, formato No. 168017 de fecha 26/03/2026. ✓ Contrato de gestión integral de residuos peligrosos y especiales de fecha 03/12/2025, suscrito entre AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S. y ECOLCIN S.A.S., para la recolección y disposición final de residuos. ✓ Licencia ambiental otorgada mediante Resolución No. 0989 del 26/05/2015 por la CAR a la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA, cedida a TRATAMIENTOS Y RELLENOS

(aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros, entre otros) relacionados en el Decreto 1076 de 2015 que se puedan generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental competente para la prestación de estos servicios). EL CONTRATISTA se compromete a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. Conservar y presentar conjuntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. EL CONTRATISTA deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, capitulo 6, el cual hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue, en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). Nota 1: EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El CONTRATISTA deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política de cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas). De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto. Nota 2: Una vez firmado el contrato, el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de las disposiciones ambientales para la disposición final de residuos. a) Presentar constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. b) Presentar contrato o contratos vigente suscrito (s) entre el CONTRATISTA y el (los) gestor (es) ambiental a cargo de realizar la disposición final de los diferentes elementos objeto de sustitución. Los contratos deben garantizar la recolección y disposición final de todos los elementos que así lo requieran de conformidad con lo exigido en la normatividad vigente.	AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P. (TRACOL S.A.S. E.S.P), mediante Resolución No. 1821 del 14/07/2017, para el almacenamiento y tratamiento de residuos peligrosos, gestor encargado de la disposición final a ECOLCIN S.A.S. ✓ Resolución No. 1960 del 13/11/2013 expedida por CORMACARENA, para el registro de movilización de aceites usados por parte de ECOLCIN S.A.S. ✓ Resolución No. 1256 del 24/07/2017 expedida por CORMACARENA, mediante la cual se aprueba el plan de contingencia para el transporte de residuos peligrosos. ✓ Plan de Manejo Ambiental (PMA) Código: GA-PL-001, ajustado para la vigencia 2026, el cual contempla medidas para la prevención, mitigación y control de impactos ambientales, incluyendo la realización de capacitaciones periódicas al personal en temas ambientales. **Constancia de cumplimiento actual:** Adicional a la documentación inicial, se evidencia el cumplimiento continuo y en tiempo real de este ítem por parte del contratista, lo cual se acredita con la presentación de: ✓ **Certificado por parte del grupo empresarial FG ECOLLANOS S.A.S NIT 9014922051-4, firmado por el representante legal FERNANDO GONZALEZ JAIMES, de fecha 19/06/2026. Por medio del cual certifica que la empresa AUTOSERVICIO MECANICO SAS, tiene convenio con dicha compañía, cuyo objeto en la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASPORTE DE ACEITES USADOS, RESIDUOS CONTAMINADOS Y MATERIAL APROVECHABLE.** ✓ **El contratista presenta recibo de reporte de movilización de aceites usados número 0016, con fecha de recolección el día 09/06/2026, recolección realizada por el grupo empresarial FG ECOLLANOS S.A.S, NIT. 901492051-4** ✓ **El contratista presenta recibo de cadena de custodia recolección de residuos como: chatarra, filtros metálicos, filtros de aire, cartón, recibo número 0329 de fecha 09/06/2026, recolección realizada por el grupo empresarial FG ECOLLANOS S.A.S, NIT. 901492051-4**

De cada gestor ambiental con el que se tenga suscrito contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente.

SERVICIOS

EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a nivel casco urbano en la ciudad de Villavicencio Meta, en el taller ofertado, de conformidad con las especificaciones técnicas.

EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo en cada uno de los talleres adicionales ofertados en los municipios de Granada y Puerto Gaitán (Meta), de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas.

En el evento que un vehículo presente fallas durante los desplazamientos que se realicen dentro o fuera de la jurisdicción, que impidan su movilización hasta los talleres ofertados por el contratista, este deberá garantizar su traslado en grúa y/o servicio de mantenimiento a que haya lugar para restablecer su funcionamiento, las 24 horas del día los 7 días de la semana, en un término no superior al establecido en el cuadro inciso siguiente, después de notificado el evento.

El servicio de grúa sin costo para Policía Metropolitana de Villavicencio, únicamente aplicará para los vehículos que hayan sido objeto de mantenimiento preventivo o correctivo o que por fuerza mayor amerite su traslado a taller, en el entendido que la falla o avería esté relacionada o sea atribuible al mantenimiento que fue realizado y por tanto deba aplicarse la garantía técnica del trabajo adelantado. Caso en el cual el costo del traslado en grúa será asumido por el CONTRATISTA.

Lugar	Termino para prestar el servicio
Municipios de Villavicencio, Acacias, Restrepo y Cumaral.	Hasta dos (2) horas
Guamal, Palmeras, Pachaquiaro	Hasta tres (3) horas
Castilla la Nueva, San Carlos de Guaroa, San Martin, Cubarral, El Dorado, El Castillo, Granada, Canaguaro, Puerto López, Remolinos, Barranca de Upia.	Hasta cuatro (4) horas
Fuente oro, Puerto lleras, Caño blanco, Lejanías, Vista Hermosa, Mesetas, Cabuyaro, Puerto Guadalupe, Puerto Gaitán.	Hasta cinco (5) horas
Puerto Rico, La Uribe, Piñalito	Hasta seis (6) horas
El Calvario, San Juanito, Casibare, La Julia	Hasta siete (7) horas
San Miguel	Hasta ocho (8) horas
San Pedro de Arimena	Hasta nueve (9) horas
Rubiales	Hasta doce (12) horas

Cuando el servicio de grúa sea requerido fuera de la jurisdicción (a nivel nacional) el CONTRATISTA tendrá un término de hasta tres días calendario para la prestación del mismo.

En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio.

El CONTRATISTA deberá realizar diagnóstico a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio, previa coordinación con el supervisor delcontrato.

El CONTRATISTA deberá designar un funcionario, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados. Asimismo, deberá realizar la entrega del vehículo al funcionario policial designado por el supervisor, a quien le expondrá o explicará de manera detallada el servicio de mantenimiento realizado al vehículo correspondiente.

Se evidencia que el contratista ha dado cabal cumplimiento a las especificaciones técnicas exigidas en materia de prestación de servicios. A la fecha, los mantenimientos preventivos y correctivos se han ejecutado de manera satisfactoria en el taller principal ubicado en la ciudad de Villavicencio.

Asimismo, se han adelantado oportunamente los diagnósticos y conceptos técnicos requeridos para la intervención de los vehículos, sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio.

En cuanto al servicio de grúa contemplado en el contrato, se deja constancia de que hasta el momento no se ha requerido ni utilizado dicho servicio.

Finalmente, se constata que el contratista cumple con la designación del personal encargado de verificar la calidad de los trabajos, realizando la entrega formal de los vehículos a los funcionarios policiales y explicando detalladamente los servicios prestados, su alcance y las refacciones reemplazadas.

MANTENIMIENTO

Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos, de forma inmediata, precisa y eficaz, de lunes a viernes, mínimo durante diez (10) horas al día de manera ininterrumpida, iniciando a partir de las 8:00 A.M. Los días sábados se deberá presentar el servicio bajo las mismas condiciones, en el horario de 8:00 A.M a 12:00 M.

El CONTRATISTA deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los vehículos a nivel del Departamento del Meta en los talleres ofertados en los municipios y ciudades establecidas. Dicho servicio debe ser atendido de manera inmediata y sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o

El contratista en lo referente a las condiciones de prestación del servicio de mantenimiento. A la fecha, los trabajos se han ejecutado de forma inmediata, precisa y eficaz en el taller de Villavicencio, acatando de manera estricta los horarios de atención exigidos (lunes a viernes en jornadas continuas de mínimo 10 horas iniciando a las 8:00 A.M., y sábados de 8:00 A.M. a 12:00 M.), sin evidenciar demoras por falta de personal o repuestos. Asimismo, al inicio de la ejecución, el contratista entregó oportunamente la información detallada (razón social, dirección, teléfono y representante legal) del establecimiento.

repuestos. Luego de firmado el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, el CONTRATISTA deberá entregar por escrito al supervisor del contrato, la información de los talleres ofertados que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los municipios y ciudades establecidas. Por cada taller se debe incluir la siguiente información: ✓ Razón social ✓ Dirección del establecimiento ✓ Número telefónico ✓ Nombre del representante legal El CONTRATISTA se deberá prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos de las marcas y líneas relacionados en el anexo técnico. De igual forma, atenderá los vehículos de las marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios; caso en el cual se deberá elaborar el correspondiente estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones del sector, que permitan fijar los precios unitarios por cada repuesto o servicio, debiéndose tener en cuenta el menor valor cotizado y sobre el cual se aplicará el descuento ofertado. En todo caso, se deberá tramitar la modificación del contrato ante el ordenador del gasto, para adicionar la nueva marca o línea a intervenir. Cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, los vehículos deberán ser entregados aseados interna y externamente sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. La limpieza de los vehículos deberá realizarse con observancia y cumpliendo con la normatividad ambiental vigente. Para lo cual el CONTRATISTA de manera mensual a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá presentar al supervisor, documento a través del cual se certifique el cumplimiento de la normatividad ambiental frente al desarrollo de las actividades de limpieza de los vehículos y se indique el sitio donde se están llevando a cabo las mismas.	De igual manera, se ha garantizado la atención a las marcas y líneas de vehículos estipuladas en el anexo técnico. Finalmente, se verifica que, tras cada intervención, los vehículos son entregados debidamente aseados sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio, dando cumplimiento a la presentación mensual del documento que certifica la observancia de la normatividad ambiental vigente para el desarrollo de dichas actividades de limpieza. **El contratista presenta Certificación de lavado de vehículos de fecha 26/06/2026 correspondiente al periodo del mes de junio de 2026, evidenciando el cumplimiento de los lineamientos contractuales y ambientales establecidos**.
SEGUIMIENTO Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones, de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo, previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que se realizan a las motocicletas sean nuevos, originales y/o genuinos. De igual forma, el contratista junto la facturación mensual deberá anexar los manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita a la supervisión del contrato efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en las motocicletas objeto del presente proceso contractual. Con el fin de garantizar el seguimiento y trazabilidad de los repuestos o piezas a instalar en cada servicio de mantenimiento, estos deberán ser marcados o grabados de manera permanente y legible con la identificación de la motocicleta, su placa, sigla y fecha de instalación, mediante la utilización de dispositivo láser, micropuntos o taladros de punta fina (Mototool). El supervisor del contrato realizará la verificación previa a la instalación de los repuestos o piezas constatando la correcta marcación.	En lo referente a las actividades de seguimiento, se evidencia que el contratista ha dado cabal cumplimiento a todas las exigencias establecidas. Durante la ejecución del contrato, ha garantizado el libre acceso a sus instalaciones al personal designado por la Institución, permitiendo la verificación aleatoria para constatar que los repuestos instalados en las motocicletas son nuevos, originales y genuinos.
SERVICIO ESPECIALIZADO En el evento que el CONTRATISTA no disponga de la capacidad para la prestación de servicios especializados relacionados a continuación, este podrá realizar la subcontratación con un tercero. Precisándose que únicamente lo podrá realizar en los servicios especializados previstos en el presente numeral. • Rectificado de motor (bloque, cigüeñal, culata, biela, bancada y otros). • Rectificación de rines. • Tapicería. • Latonería y pintura. • Revisión técnico mecánica y de gases. • Mantenimiento y reparación de partes blindadas para el caso de las tanquetas y otros vehículos blindados. • Servicio de lavado de vehículos • Servicio de Grúa De igual forma, está permitida la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de los concesionarios autorizados de la marca respectiva, tomando el menor valor de las cotizaciones realizadas. Este menor valor deberá incluir el valor del IVA	En relación con la prestación de servicios especializados, se evidencia que el contratista ha dado estricto cumplimiento a los lineamientos contractuales. En los eventos en que ha sido necesaria la subcontratación de terceros para la ejecución de labores específicas autorizadas (tales como rectificado de motor y rines, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico-mecánica, lavado o servicio de grúa), el contratista ha gestionado dichos requerimientos conforme a lo estipulado. Asimismo, se constata que el contratista asume de manera exclusiva la responsabilidad total frente a las garantías y tiempos de entrega de estos trabajos, manteniendo indemne a la Policía Metropolitana de Villavicencio frente a cualquier obligación o relación contractual con los terceros subcontratados.

<table>
<tr>
<td>según aplique, y será objeto de aplicación del porcentaje de descuento ofertado, de cuyo resultado se establecerá el valor pagar por el mantenimiento realizado.

Nota 1: La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos o por demoras en los mismos, será exclusivamente a cargo del CONTRATISTA.

Nota 2: El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO frente a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por concepto de servicios especializados, por los cuales la Entidad no tendrá ninguna relación contractual y por tanto no se generará ninguna obligación con los terceros subcontratados.</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN

El oferente deberá certificar y garantizar la prioridad en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo solicitado a las motocicletas de la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente vinculadas en este proceso contractual; condición que aplicará a todo tipo de servicio y en cada uno de los talleres ofertados.

El tiempo máximo establecido para los mantenimientos preventivos y correctivos serán el siguiente:

<table>
<tr><th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th><th>TIEMPO EN DÍAS HÁBILES</th></tr>
<tr><td>Preventivo – únicamente cambio de aceite y filtros</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Preventivo</td><td>1 a 2</td></tr>
<tr><td>Correctivo</td><td>1 a 15</td></tr>
</table>
Nota 1: los tiempos antes descritos empiezan a contar una vez se genere la orden de trabajo por parte del supervisor del contrato.

Nota 2: Para las motocicletas que ingresen al taller para el mantenimiento preventivo y/o correctivo después de las 2:00 PM, el tiempo iniciará a contar a partir del día hábil siguiente.

REALIZAR DIAGNÓSTICO Y DEFINIR EL TIPO DE MANTENIMIENTO

Previa solicitud del supervisor del contrato, el contratista realizara diagnostico sin ningún costo adicional, este será contrastado en el sistema de información que sea implementado por la Institución, el responsable movilidad o responsable de mantenimiento vehicular unidad policial o perito avalara el diagnóstico mecánico del vehículo para definir el tipo de mantenimiento (preventivo, correctivo o postventa según los parámetros descritos en el Manual para la Administración de Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia – Subcomponente de Movilidad y la intervención a realizar, de acuerdo a la necesidad que presente el vehículo según su estado de funcionamiento, dejando registro en el SIGEA o el sistema de información que sea implementado por la Policía Nacional. De igual manera se tendrá en cuenta el presupuesto asignado, la regla de negocio y la vida útil de la motocicleta para la toma de decisiones, la fecha de ingreso a diagnóstico de la motocicleta no será tenida en cuenta como tiempo para intervención del vehículo.

Nota 3: En caso que el aplicativo SIGEA presente alguna novedad técnica para realizar la orden de trabajo correspondiente se deberá diligenciar el formato 1LF-FR-0087 orden de trabajo equipo automotor (aplica solo para mantenimientos preventivos y correctivos) una vez el sistema se encuentre en funcionamiento, se debe cargar la respectiva orden de trabajo con los datos diligenciados en el formato antes mencionado, de lo anterior, el contratista generara una nota al ingresar la motocicleta en el taller.</td>
<td>se evidenció que el contratista ha dado cumplimiento a la especificación técnica relacionada con la prioridad en la atención de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la Policía Metropolitana de Villavicencio y de las unidades adscritas administrativamente, garantizando la prestación oportuna en los talleres ofertados.
Así mismo, se observa que los tiempos de ejecución de los mantenimientos se ajustan a los parámetros establecidos contractualmente, contados a partir de la generación de la orden de trabajo por parte de la supervisión.
De igual forma, el contratista realiza los diagnósticos técnicos sin costo adicional, previa solicitud del supervisor, permitiendo definir el tipo de mantenimiento requerido conforme a los lineamientos institucionales, los cuales son registrados en los sistemas de información establecidos, facilitando el control, trazabilidad y seguimiento en la ejecución contractual.</td>
</tr>
<tr>
<td>MANEJO DEL VEHÍCULO:
EL CONTRATISTA, debe garantizar que no realizará desplazamientos fuera de los talleres ofertados de los vehículos objeto del presente proceso contractual. En caso de ser necesario algún movimiento del automotor, éste deberá ser coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.</td>
<td>Se constata el cumplimiento por parte del contratista frente a las restricciones de manejo de los automotores. A la fecha, se garantiza que no se han realizado desplazamientos de los vehículos fuera de las instalaciones del taller y que toda movilización necesaria ha sido previamente coordinada con esta supervisión y ejecutada, de manera exclusiva, por personal policial uniformado.</td>
</tr>
<tr>
<td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El CONTRATISTA deberá incluir en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, mano de obra calificada, repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva, que cumplan con las especificaciones técnicas del manual del vehículo e igualmente con los estándares de calidad.

El CONTRATISTA realizará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con mano de obra calificada, descritas en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS</td>
<td>se evidenció que el contratista ha dado cumplimiento a la especificación técnica relacionada con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, garantizando la utilización de mano de obra calificada y el suministro de repuestos nuevos, originales y/o genuinos, conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Así mismo, se observa que las intervenciones a los vehículos se realizan previa emisión de las órdenes de trabajo por parte del Grupo de Movilidad, gestionadas</td>
</tr>
</table>

LÍNEAS DE VEHÍCULOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 1", así como servicios y repuestos que no se encuentren relacionadas en el mismo, y que sean requeridos durante la ejecución del contrato. Para la intervención del vehículo en **Mantenimiento Preventivo** se requiere orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios o mano de obra requeridos, para luego surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez emitida dicha aprobación el contratista deberá realizar el procedimiento respectivo. Para la intervención del vehículo en **Mantenimiento Correctivo** se requiere orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. El contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios o mano de obra requeridos, para luego surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez emitida dicha aprobación el contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo. Reparaciones correctivas: ➢ Reparación de motor. ➢ Reparación de transmisión. ➢ Reparación de suspensión. ➢ Reparación de frenos. ➢ Reparación caja velocidades. ➢ Reparación embrague. ➢ Reparación dirección. ➢ Reparación sistema de refrigeración. ➢ Reparación sistema eléctrico. ➢ Servicio de latonería y pintura. ➢ Tapicería En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a su reemplazo o cambio previa coordinación con el supervisor del contrato. El valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva. Asimismo, estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 7 "servicio especializado". En caso de indisponibilidad del sistema, se debe elaborar la orden trabajo del equipo automotor en el formato 1LF-FR-0087 orden de trabajo equipo automotor (manual) y una vez haya disponibilidad, subir dicha orden al módulo de mantenimiento del aplicativo SIGEA o el sistema de información que sea implementado por la Policía Nacional. Para el caso de los mantenimientos correctivos es necesario evaluar el costo/beneficio de acuerdo con los criterios establecidos y diligenciando el formato 1LF-FR-0091 "autorización mantenimiento análisis costo/beneficio", para los vehículos livianos que superen 8 años de servicio, vehículos pesados que superan los 12 años de servicio y 5 años en motos, basados en el 50% sobre el valor comercial ejemplo: (Revista motor, Tabla de precios FASECOLDA, Tabla No 1 base gravable de vehículos del Ministerio de Transporte) y del 30% que no superen los tiempos, se deja en claro que un mantenimiento correctivo puede ser derivado de la realización de un mantenimiento preventivo en la intervención de un vehículo.	a través del Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA), lo que permite el control y trazabilidad de las actividades ejecutadas. De igual forma, se evidencia que, en las actividades de mantenimiento, se prioriza la reparación de los componentes o piezas defectuosas cuando es técnicamente viable y, en caso contrario, se procede a su reemplazo previa aprobación de la supervisión del contrato, verificando que el valor de la reparación no supere el costo del repuesto nuevo, conforme a los lineamientos establecidos, garantizando la adecuada ejecución de los trabajos y el control en la inversión de los recursos.
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA El oferente y futuro contratista deberá estar en capacidad de realizar la revisión técnico mecánica de las motocicletas que lo requieran a través de un tercero, previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) se encuentra acreditado por la autoridad competente reguladora de este tipo de establecimientos. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato las copias de las certificaciones de revisión técnico mecánicas emitidas por el Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) cada vez que sea requerido el servicio. En el evento que una motocicleta no apruebe la revisión técnico mecánica y el contratista deba realizar intervención para subsanar las falencias identificadas, y durante tal intervención se supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación de la misma, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista. Los precios a facturar por Revisión Técnico Mecánica se deberán regir de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Transporte. Teniendo en cuenta que en este ítem los precios son regulados, no se aplicara el porcentaje de descuento ofrecido por el proveedor.	Se evidencia el estricto cumplimiento por parte del contratista respecto a la obligación de garantizar las revisiones técnico-mecánicas de los vehículos Para tal fin, acreditó oportunamente el convenio suscrito con el Centro de Diagnóstico CDA CAR LLANOS VILLAVICENCIO (NIT 900-633-942-4), establecimiento debidamente acreditado con el cual asegura la cobertura del servicio en la ciudad de villavicencio. De igual forma, el contratista ha cumplido a cabalidad con la entrega de las respectivas certificaciones aprobadas por la supervisiones, acatando de manera estricta los precios regulados por el Ministerio de Transporte y garantizando la prestación del servicio dentro de los plazos y horarios estipulados.

Para el caso del Departamento de Policía Meta se deberá garantizar el servicio de revisión técnico mecánica en los diferentes municipios del Departamento del Meta, siempre que exista Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) en el mismo. En caso de no existir disponibilidad de Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) se deberá garantizar el servicio en el municipio más cercano. Nota 1; al inicio del contrato se deberá entregar por parte del contratista certificación firmada de los precios de las tecno-mecánicas, expedida por los centros autorizados con los cuales se prestará el servicio. Nota 2; el supervisor del contrato deberá solicitar al contratista la prestación del servicio de revisión técnico mecánica en días hábiles, en los horarios de 08:00 AM a 12:00 M. caso en el cual se deberá prestar el servicio el mismo día, en caso contrario se procederá a garantizar el servicio el día siguiente a su solicitud.	
GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS: El oferente y futuro contratista, deberá otorgar una garantía técnica para repuestos y mano de obra de mínimo quince mil (15.000) kilómetros o 1 año, lo que primero que ocurra. Para los repuestos de consumo la garantía técnica deberá ser de mínimo 7.000 km o 6 meses lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de instalación del repuesto, la cual será acreditada con la fecha de la constancia de recibido a satisfacción correspondiente. Para efectos del presente proceso contractual se denominará como repuestos de consumo los siguientes: Pastillas de freno Bandas de freno Retenedores de barras Rodamientos delanteros y traseros Cunas de dirección Cauchos portacatalina Gayas acelerador y clutch Forma de acreditación del requisito exigido. Presentar junto con la propuesta una certificación firmada por el representante legal del proponente o persona natural, en la cual se exprese el cumplimiento de las condiciones y exigencias contempladas en el numeral 12 del presente anexo.	Se evidencia el cabal cumplimiento por parte del contratista frente a las condiciones de garantía técnica exigidas para los mantenimientos y reparaciones. El contratista presentó oportunamente la certificación requerida y, durante la ejecución del contrato, ha respondido de manera efectiva por la garantía mínima de quince mil (15.000) kilómetros o un (1) año estipulado para repuestos en general y mano de obra. De igual manera, se constata el cumplimiento de la cobertura específica de siete mil (7.000) kilómetros o seis (6) meses para los repuestos clasificados como de consumo (tales como pastillas y bandas de freno, rodamientos, cunas de dirección y guayas), haciendo efectivas estas garantías cuando se ha requerido, contando a partir de la fecha de instalación y recibido a satisfacción de los trabajos.
CRITERIOS PARA MANO DE OBRA: Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar los mismos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado, previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato, consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA). Por ningún motivo se cobrarán conceptos de mano de obra por las partes desmontadas ajenas al servicio de mantenimiento solicitado y aprobado, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo en la cual deben constar los repuestos y servicios o mano de obra realizada previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato, consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA).	se evidenció que el contratista aplica los criterios establecidos para la facturación de la mano de obra en las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, garantizando que los valores cobrados correspondan únicamente a los trabajos autorizados en la respectiva orden de trabajo, evitando la generación de cobros independientes por actividades asociadas a una misma intervención. Así mismo, la supervisión ha adelantado las verificaciones de rigor sobre las actividades ejecutadas, con el fin de asegurar que no se facturen conceptos adicionales que contravengan las condiciones técnicas establecidas; lo anterior se encuentra soportado en las preliquidaciones correspondientes a cada uno de los servicios prestados, en las cuales se evidencian las actividades desarrolladas y los valores cobrados, previa aprobación de la supervisión del contrato. De igual forma, se observa que dichos procesos se encuentran registrados y validados a través del Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA), garantizando la transparencia, control y adecuada ejecución de los recursos.
PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA DEL MISMO El CONTRATISTA deberá contar con el personal calificado e idóneo en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio policial, pretendiéndose de esta manera determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúen al equipo automotor.	se evidenció que el contratista ha dado cumplimiento a la especificación técnica en relación con el personal exigido para la ejecución del contrato. De igual forma, no se han reportado e informado por parte del contratista novedades o modificaciones en la planta de personal, lo que garantiza la continuidad y cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas.

Para la sede o taller principal (Villavicencio), el CONTRATISTA debe garantizar durante la ejecución del contrato, contar con el personal que acredite el perfil profesional o técnico que se relaciona a continuación, así:

PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA	CANTIDAD MINIMA EXIGIDA
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de motocicletas	Ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico	1
Mecánico de motocicletas	Certificación de estudios como técnico o tecnólogo en mecánica de motocicletas	13
Mecánico en sistema eléctrico y electrónico	Certificación de estudios como técnico o tecnólogo en sistema eléctrico y/o electrónico automotriz.	2

Para los talleres adicionales ubicados en los municipios de Puerto Gaitán y Granada Meta, el contratista deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal para cada uno de los talleres adicionales en mención:

PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA	CANTIDAD MINIMA EXIGIDA
Mecánico general de motocicletas	Certificación de estudios en mecánica de motocicletas	1

El personal que va a realizar el mantenimiento deberá ser idóneo y con experiencia mínimo un (01) año para realizar las labores a contratar, esta información se verificará en los soportes allegados. La experiencia será tomada y tenida en cuenta a partir de la culminación de los estudios, es decir a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado.

Luego de la firma del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados (Taller principal Villavicencio y talleres adicionales). Por cada taller debe incluir la siguiente información:

rsonal, señalando su nombre completo, número de documento de identidad y perfil desempeñar. (tanto taller principal como talleres adicionales, debidamente

hojas de vida de cada operario, anexando los respectivos certificados que acrediten cadémica de acuerdo con lo exigido en el requisito.

relación del personal entregada al supervisor del contrato, se deberá anexar cial vigente de cada uno de los operarios, los cuales no deben presentar ningún tipo e judicial.

Nota 1: el Supervisor del contrato verificará los documentos de acuerdo a los parámetros exigidos en el requisito e igualmente la veracidad de la información aportada.

Nota 2: Se determinará la independencia de cada uno de los perfiles exigidos, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un perfil.
Nota 3: Ninguna falta o error cometida en el desarrollo de los mantenimientos preventivo y correctivos realizados durante la ejecución del contrato, podrá imputarse a desconocimiento o impericia del operario.

Nota 4: El CONTRATISTA deberá tener en patios al jefe de taller.

En el evento de daños o siniestros ocasionados al componente de vehículos de la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente, para el cual se requiera un concepto técnico según criterio de la supervisión del contrato, el CONTRATISTA deberá gestionar y obtener el concepto técnico requerido, el cual deberá ser emitido y firmado por un ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico acompañándolo de su respectiva tarjeta profesional, sin ningún costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio.

Nota 5: Durante la ejecución del contrato, sí por alguna razón, uno o varios de los operarios ofertados no pueden participar en la ejecución del mismo, el contratista

<table>
<tr>
<td>deberá realizar su reemplazo con otro operario que reúna mínimo el perfil académico y experiencia profesional o técnica exigida, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato, quien deberá verificar la documentación respectiva. En todo caso, dicho cambio deberá ser informado al ordenador del gasto adjuntando el concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato.

Nota 6: El CONTRATISTA deberá disponer de una persona por cada sede o taller ofertado, quien cumplirá la función de enlace entre el supervisor del contrato y el contratista.

Nota 7: En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el CONTRATISTA deberá disponer de equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se soliciten respecto de los trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor del contrato.

Nota 8: El personal exigido deberá estar disponible para adelantar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo a partir del inicio de la ejecución del contrato, condición que será verificada por el supervisor.</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>1) HERRAMIENTAS
Con el fin de garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo sean adelantados bajo los más altos estándares de calidad, eficiencia y eficacia, asegurando un correcto diagnostico e intervención de los automotores. El CONTRATISTA en la sede o taller principal (Villavicencio) deberá contar con las herramientas y equipos mínimamente necesarios para la intervención de los vehículos objeto del presente contrato.
Herramientas y Equipos Mínimos Exigidos
<table>
<tr><th>No.</th><th>HERRAMIENTA O EQUIPO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Analizador de gases de gasolina.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Cargador de baterías.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Container para recolección de aceite usado.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Elevador con capacidad mínima de dos (2) toneladas.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Equipo para alineación de luces.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Equipo de soldadura autógena.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Equipo de soldadura eléctrica.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Equipo de soldadura MIG.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Equipo para balanceo de llantas</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Equipo lavador de inyectores gasolina</td></tr>
<tr><td>12</td><td>Escáner para los vehículos a gasolina y DIESEL</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Gato hidráulico de zorra.</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Grúa para motores y caja.</td></tr>
<tr><td>15</td><td>Juego de herramientas completo. *</td></tr>
<tr><td>16</td><td>Opacímetro.</td></tr>
<tr><td>17</td><td>Prensa hidráulica.</td></tr>
<tr><td>18</td><td>Reciclador y cargador electrónico de A/A</td></tr>
<tr><td>19</td><td>Alineador para vehículo livianos y pesados</td></tr>
<tr><td>20</td><td>Equipo probador de fugas radiador</td></tr>
</table>
Mínimo un ejemplar de cada una de las herramientas relacionadas.
Nota 1: Las herramientas exigidas deberán permanecer disponibles en el taller ofertado y en correcto estado de funcionamiento durante la ejecución del contrato.</td>
<td>En lo referente al equipamiento de la sede, se constata el cabal cumplimiento por parte del contratista respecto a las herramientas y equipos mínimos exigidos para el taller principal de Villavicencio. Esta supervisión realizó la verificación presencial, una a una, de las herramientas relacionadas en la ficha técnica, constatando que se cuenta con los ejemplares requeridos y que todos se encuentran en óptimo estado de funcionamiento. Con esto se garantiza que los diagnósticos e intervenciones en el parque automotor se adelanten bajo los más altos estándares de calidad, eficiencia y eficacia.</td>
</tr>
<tr>
<td>CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN
Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Asimismo, suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

En virtud del presente proceso contractual, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo.

El CONTRATISTA deberá cumplir con el acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información conforme al formulario firmado.

En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información</td>
<td>Se constata el cumplimiento por parte del contratista frente a las políticas de confidencialidad y manejo de la información institucional. Durante la ejecución del contrato, ha garantizado la absoluta reserva, integridad y protección de la información a la cual ha tenido acceso, así como el sigilo respecto a las instalaciones y operatividad de la unidad. Asimismo, se evidencia que el contratista cumplió oportunamente con la suscripción y entrega del formato 1DT-FR-0016 ("Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros"), acatando a cabalidad los lineamientos establecidos en el manual del sistema de gestión de seguridad de la información de la Policía Nacional.</td>
</tr>
</table>

para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.	
FACTURACIÓN: El CONTRATISTA deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, así como para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades, este valor será asumido por el contratista. El CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual al supervisor del contrato, respecto de la ejecución del mismo por cada unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos por ejecutar.	Se evidencia el cumplimiento integral por parte del contratista en los procesos de facturación y seguimiento financiero. El contratista ha actuado con total transparencia, garantizando que cada factura refleje fielmente la calidad y especificaciones técnicas contratadas. En cumplimiento de lo estipulado, ha realizado la entrega semanal de las prefecturas para la revisión, verificación y aprobación por parte de esta supervisión, asegurando un control riguroso sobre los valores ejecutados. Asimismo, presenta puntualmente el informe mensual detallado de ejecución por unidad, el cual especifica claramente los valores, porcentajes ejecutados y los saldos disponibles, permitiendo una gestión financiera eficiente y ajustada a las condiciones del contrato.
SUPERVISOR Con el fin de garantizar el desarrollo de las labores de supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato, la sede o taller principal ofertado, deberá contar con una oficina para el supervisor del contrato. Esta debe ubicarse dentro de la sede o taller y estar equipada mínimamente con un escritorio, una silla, un computador con acceso a internet y aire acondicionado. De igual manera y con el propósito de garantizar la seguridad de los vehículos dicha oficina debe tener sistema de monitorio a través de videocámaras.	Se constata el cabal cumplimiento por parte del contratista respecto a las instalaciones destinadas a la supervisión del contrato. Dentro del taller principal, se dispone de una oficina debidamente equipada con escritorio, silla, computador con acceso a internet y sistema de aire acondicionado, garantizando las condiciones necesarias para el desarrollo de las labores de seguimiento. Asimismo, se verifica que dicha oficina cuenta con sistema de monitoreo mediante videocámaras (CCTV), cumpliendo integralmente con los estándares de infraestructura y seguridad exigidos para el resguardo de los vehículos y la gestión contractual.
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES El CONTRATISTA de conformidad con la normatividad legal vigente en materia de protección del medio ambiente, garantizará que en cada uno de los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se adelanten con motivo de la ejecución del contrato, se dará aplicación de las buenas prácticas ambientales, con la utilización de equipos, materiales, refacciones y demás insumos que coadyuven a la preservación del medio ambiente, no utilización de sustancias agotadoras de la capa de ozono, ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	El contratista dentro de sus procesos internos cumple con la normatividad ambiental aplicable, por lo cual tiene suscritos los convenios y/o contratos para la disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, papel y catón) así como lo relacionado con la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten las labores de mantenimiento preventivo y correctivo, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, el Contratista deberá cumplir con todo lo relacionado frente a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa. El CONTRATISTA deberá cumplir el COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, que fue suscrito.	Se constata que El contratista ha venido cumpliendo con las obligaciones frente al SGSST al interior de la empresa. El personal empleado para la ejecución del contrato se encuentra afiliado al sistema de seguridad y riesgos laborales. **Certificación Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de fecha 19/06/2026, Planilla N° 9505808560 de fecha 02/06/2026.** se evidenció que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) al interior de la empresa, conforme a la normatividad vigente aplicable. En este sentido, el personal vinculado a la ejecución contractual se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, conforme a lo exigido contractualmente. Así mismo, el contratista presentó la constancia No. CE202521026791 de fecha 10/02/2026, emitida por la ARL SURA, en la cual se certifica que la empresa AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S. cuenta con la implementación del SG-SST con una calificación del 100% (nivel aceptable) con corte al 04/12/2025,

	anexando adicionalmente el informe de evaluación de estándares mínimos. De igual forma, se precisa que, en el periodo evaluado, no se han reportado a la supervisión incidentes, accidentes de trabajo o enfermedades laborales asociados a la ejecución del contrato.
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. El CONTRATISTA se obliga a presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle. El CONTRATISTA deberá cumplir el COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, que fue suscrito.	Se constata que el contratista da estricto cumplimiento al Sistema de Gestión Ambiental, alineando sus actividades con los preceptos constitucionales (Arts. 8, 79 y 95) y los estándares nacionales e internacionales vigentes. Durante la ejecución del contrato, el contratista ha demostrado la adopción de buenas prácticas para el ahorro y uso eficiente de agua, energía y materias primas, además de gestionar integralmente los residuos sólidos conforme a los objetivos ambientales institucionales y los lineamientos de la norma ISO 14001. Asimismo, se evidencia que el contratista ha asumido con responsabilidad la presentación de actas de disposición final, licencias ambientales de sus gestores y la ejecución de capacitaciones periódicas a su personal en materia de impactos y manejo de residuos. Finalmente, se confirma que el contratista ha cumplido a cabalidad con el "Compromiso con el Sistema de Gestión Ambiental" suscrito al inicio del proceso, demostrando plena observancia de la normativa aplicable a su actividad económica. ✓ **Certificado por parte del grupo empresarial FG ECOLLANOS S.A.S NIT 9014922051-4, firmado por el representante legal FERNANDO GONZALEZ JAIMES, de fecha 19/06/2026. Por medio del cual certifica que la empresa AUTOSERVICIO MECANICO SAS, tiene convenio con dicha compañía, cuyo objeto en la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASPORTE DE ACEITES USADOS, RESIDUOS CONTAMINADOS Y MATERIAL APROVECHABLE.** ✓ **El contratista presenta recibo de reporte de movilización de aceites usados número 0016, con fecha de recolección el día 09/06/2026, recolección realizada por el grupo empresarial FG ECOLLANOS S.A.S, NIT. 901492051-4** ✓ **El contratista presenta recibo de cadena de custodia recolección de residuos como: chatarra, filtros metálicos, filtros de aire, cartón, recibo número 0329 de fecha 09/06/2026, recolección realizada por el grupo empresarial FG ECOLLANOS S.A.S, NIT. 901492051-4**

MATERIAL FOTOGRÁFICO

VERIFICACIÓN REPUESTOS

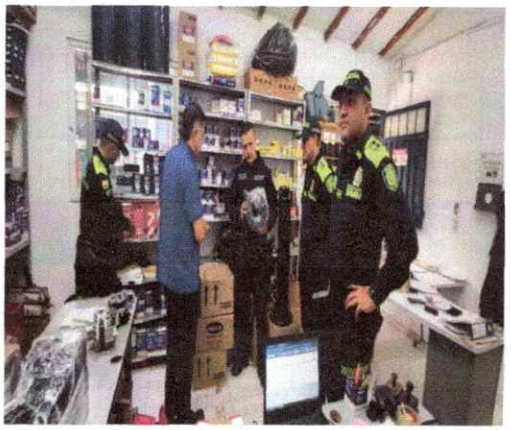

SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA



ZONA OPERATIVA

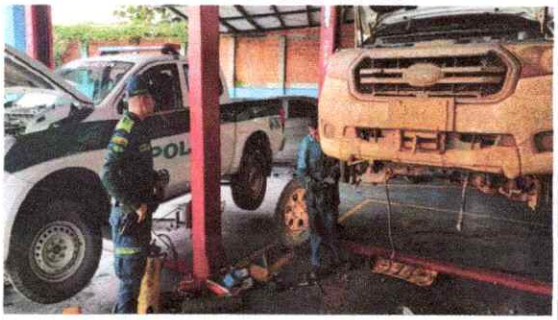

PUESTOS DE TRABAJO



OFICINA SUPERVISORES



ZONA ALMACENANIENTO ACEISTES USADOS Y CHATARRA



4.3 Verificación Inhabilidades Sobrevinientes del Contratista

Se realiza la verificación de las inhabilidades sobrevinientes o inhabilidades por incumplimiento reiterado de la firma contratista y su representante legal, no superior a 60 días.

DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
VERIFICACIÓN INCUMPLIMIENTOS, MULTAS Y SANCIONES EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – EN EL RUES	CUMPLE	Se realizó la verificación de incumplimientos, multas y sanciones de la firma AUTOSERVICIO MECANICO S.AS en el RUES y en el SECOP II. No se registra incumplimientos, mutas y/o sanciones que conlleven al contratista a incurrir en alguna causal de inhabilidad sobreviniente, de conformidad con el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y artículo 90 de la ley 1474 de 2011.
BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES CONTRALORIA REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal Persona Natural señor **HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE** (representante legal) No. 79527689260626215923 de fecha **26/06/2026**
BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES CONTRALORIA AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	CUMPLE	Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal **AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S** No. 900355181326062710463l de fecha 27/06/2026
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE	Certificado de antecedentes disciplinarios Persona Natural señor **HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE** (representante legal) No. 298543242 de fecha **26/06/2026**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S	CUMPLE	Certificado de antecedentes disciplinarios **AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S** No. 298551541 de fecha **27/06/2026**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	CUMPLE	El representante legal del oferente no registra antecedentes judiciales en la Página Web de la Policía Nacional
CONSTANCIA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC.	CUMPLE	Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC Persona Natural, **HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE** (representante legal) código de validación No. 142920381 de fecha 27/06/2026.
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).	CUMPLE	El representante legal aporta certificado con código de verificación: **VSKEA4YLPG**, el cual se corrobora a través de código QR, arrojando como resultado que no se encuentra reportado como deudor moroso de alimentos, certificado vigente hasta el **09/08/2026.**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONERIA	CUMPLE	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C. del señor **HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE**, certificado ordinario N° 7593693, código de verificación 7593693PRQSQ_TYK2G_57131, fecha de expedición **27/06/2026.**

5. ***DELIBERACIONES Y APROBACIONES***

5.1 Por parte del personal de Supervisores del Contrato No. 88-8-10010-26 de fecha 26/06/2026 y luego de verificados cada uno de los documentos aportados por el CONTRATISTA se aprueba el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos de conformidad con lo establecido en la presente acta.

5.2 El personal de supervisores pone de presente que, con motivo de la ejecución del contrato, se dará aplicación y cumplimiento al procedimiento 1 LA-PR-0020 "Realizar mantenimiento del equipo automotor" y utilizar los formatos asociados para este fin.

5.3 Se deja constancia que con motivo de la revista a las instalaciones del taller principal y verificando el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos en el contrato, no se tienen novedades o situaciones de relevancia que pongan en riesgo la ejecución de este y por ende el fin buscado con la contratación.

5.4 El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las obligaciones contenidas en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, deberá presentar al supervisor de contrato, los certificados de disposición final a través de un Gestor Ambiental competente para la prestación

de estos servicios. Dicha obligación se cumplirá de manera periódica, mínimo cada tres meses se deberán presentar los certificados de disposición final.

5.5 El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las además obligaciones ambientales contenidas en contrato 88-8-10010-26, aportando evidencias de las mismas, al igual que lo referente a los compromisos frente al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de lo cual deberá allegar los soportes correspondientes al supervisor del contrato.

5.6 Por parte del Grupo de Movilidad se deberá disponer de los responsables de mantenimiento vehicular, con el fin que brinden el apoyo, asesoría, información oportuna, reportes y se adelanten las coordinaciones a que haya lugar con los conductores y unidades que tienen asignados los vehículos, con el fin de garantizar la sinergia institucional para dinamizar el desarrollo de las actividades con motivo de la ejecución del contrato y de esta manera lograr el cumplimiento del fin buscado con la contratación.

5.7 Los responsables de mantenimiento vehicular deberán tener una constante y permanente comunicación con el supervisor del contrato, a fin de coordinar todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo con motivo de la ejecución del contrato.

6. ***OBSERVACIONES***

Los documentos nuevos aportados por el CONTRATISTA se anexan a la presente acta, con el fin que reposen en el expediente contractual, a fin de a constancia de las actividades de verificación adelantada por la Supervisión.

7. ***COMPROMISOS***

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

No.	Actividad	Responsable
1	Remitir acta al señor ordenador del gasto junto con el informe de supervisión	SUPERVISORES
2	Realizar seguimiento y verificación del cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones contenidas en el contrato	SUPERVISORES
3	De manera periódica mínimo trimestralmente, se deberán presentar los certificados de disposición final de residuos	CONTRATISTA
4	Dar cumplimiento al objeto contractual de conformidad con las obligaciones, términos y especificaciones técnicas mínimas del contrato.	CONTRATISTA

CONVOCATORIA: N/A

IT. DEYBER RICARDO VARGAS TORRES
Supervisor Contrato No. 88-8-10010-26 REGI7

IT. GERSON MONTERO ORTIZ
Supervisor Contrato No. 88-8-10010-26 DEVAU V/CIO

SI. HENRY MANRIQUE INFANTE
Supervisor Contrato No. 88-8-10010-26 MEVIL

SI. JOSE FRANCISCO GUTIERREZ GUEVARA
Supervisor Contrato No. 88-8-10010-26 DEMET, DEMET JUSTICIA Y PAZ DICAR, DEMET DINCO

SI. JUAN CARLOS MOLANO DIAZ
Supervisor Contrato No. 88-8-10010-26 MEVIL JUSTICIA Y PAZ DIPRO

SI. JAMES KEVIN GALLARDO DIAZ
Supervisor Contrato No. 88-8-10010-26 MEVIL GUDMO 24

SI. DIEGO ARBEY MOJICA URREGO
Supervisor Contrato No. 88-8-10010-26 DEMET SETRA

SI. SEBASTIAN BASTIDAS ROJAS
Supervisor Contrato No. 88-8-10010-26 MEVIL JUSTICIA Y PAZ DICAR

Anexos: Planilla de firmas de los asistentes a la reunión, soportes y documentos presentados

Elaborado por: SI Juan Molano
Revisado por: SUERVISORES
Fecha de elaboración: 26/06/2026
Ubicación: D:\2026\procesos\ 88-8-10010-26 LOTE 1

Calle 21 Sur Vía Kirpas, Camino Ganadero
Teléfonos: (8) 6611919 Ext. 49414 - 321 394 63 34
mevil.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
SECCIONAL DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

Fecha:	Villavicencio, 26 de junio de 2026		
Hora de inicio:	08:00	**Hora de finalización:**	12:00
Lugar:	Calle 37B # 20C 163-189		

AE-2026- 014376 /MEVIL

QUE TRATA DE LA REVISTA A LA SEDE O TALLER PRINCIPAL Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO No. 88-8-10010-26 DE FECHA 27/04/2026 CUYO OBJETO ES EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. **LOTE No. 1:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, ASÍ COMO SUS GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
IT	Deyber R. Vargas	REG17	deyber.vargas3838@correo.policia.gov	1.119.888.052	3112718633	
IT	Gerson montero ortiz	DEVA Enlace	gerson.montero1972@correo.policia	1.121.709.224	3103992979	
SI	Francisco Gutierrez G.	Domet	Francisco.gutierrez2282@	11412282	3144755842	
SI	Molano Diaz Juan Carlos	Sepro-Mevil	Juan.Molano2228@correo.Policia.gov.co	1121864886	3218901654	
SI	Henry Mamuye	Emov-Mevil	henry.mamuye1098@correo.policia	1098436478	3108197309	
SI	Sebastian Bastidas R	Secar	Sebastian.Bastidas3922@correo	1079100827	3116038495	
SI	Gallardo Diaz James	GUDMO	James.Gallardo1838@correo.Policia	1121862466	3175907093	
SI	Diego Aibey Mojica	SETRA	diego.mojica@correo.policia.gov	80140149	3202369589	

AUTOSERVICIO MECÁNICO
Servicio Técnico Automotriz.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - PERSONA JURIDICA

Yo, RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ, identificado con CC. 12.119.038 de Neiva (Huila), y con Tarjeta Profesional No.TP-250243-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de AUTOSERVICIO MECANICO SAS identificada con NIT 900.355.181-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico bajo la gravedad del juramento, el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Igualmente, la empresa se encuentra al día y paz y salvo por todo concepto relacionado con las obligaciones laborales exigidas por la ley.

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2026.



RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ
CC. 12.119.038 de Neiva (Huila)
TP-250243-T
REVISOR FISCAL
AUTOSERVICIO MECANICO SAS
NIT. 900.355.181-3
CARRERA 68B # 13-35
revisorfiscal@autoserviciomecanico.com

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900355181	3	AUTOSERVICIOMECANICO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SEDE BOGOTA	CARRERA 68B N 13-35	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6153162	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	357977723	9505808560	E	2026/06/19	2026/06/02	BANCO DAVIVIENDA	0	$34,175,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	Irl	Fecha Inicio Irl	Fecha Fin Irl	vtp	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP
																				$19,160,400						$5,047,700	
																				$19,160,400						$5,042,700	
																				$14,523,300						$3,882,800	
						$12,000,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$12,000,000	16%	SIN RIESGO	$1,920,000	$0	$0	$60,000	$60,000	$0	$2,040,000		ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	30	$12,000,000	4%	$480,000	
						$1,750,905	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,750,905	16%	SIN RIESGO	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$280,200		ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	30	$1,750,905	4%	$70,100	
						$8,000,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$8,000,000	16%	SIN RIESGO	$1,280,000	$0	$0	$40,000	$40,000	$0	$1,360,000		ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	30	$8,000,000	4%	$320,000	
						$2,950,905	No	Fijo	PORVENIR	11	$1,081,999	16%	SIN RIESGO	$173,200	$0	$0	$0	$0	$0	$173,200		ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	11	$1,081,999	4%	$43,300	
						$1,850,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,850,000	16%	SIN RIESGO	$296,000	$0	$0	$0	$0	$0	$296,000		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$1,850,000	4%	$74,000	
						$2,600,000	No	Variable	PORVENIR	30	$3,125,700	16%	SIN RIESGO	$500,200	$0	$0	$0	$0	$0	$500,200		COMPENSAR	30	$3,125,700	4%	$125,100	
						$1,750,905	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,649,705	16%	SIN RIESGO	$424,000	$0	$0	$0	$0	$0	$424,000		SALUD TOTAL	30	$2,649,705	4%	$106,000	
						$1,850,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,850,000	16%	SIN RIESGO	$296,000	$0	$0	$0	$0	$0	$296,000		SANITAS	30	$1,850,000	4%	$74,000	
						$7,500,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$7,500,000	16%	SIN RIESGO	$1,200,000	$0	$0	$37,500	$37,500	$0	$1,275,000		ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	30	$7,500,000	4%	$300,000	
						$2,200,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,200,000	16%	SIN RIESGO	$352,000	$0	$0	$0	$0	$0	$352,000		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$2,200,000	4%	$88,000	
						$2,500,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,500,000	16%	SIN RIESGO	$400,000	$0	$0	$0	$0	$0	$400,000		FAMISANAR	30	$2,500,000	4%	$100,000	
						$1,750,905	No	Fijo	PORVENIR	15	$875,453	16%	SIN RIESGO	$140,100	$0	$0	$0	$0	$0	$140,100		SANITAS	15	$875,453	4%	$35,100	
						$1,750,905	No	Fijo	PORVENIR	12	$700,362	16%	SIN RIESGO	$112,100	$0	$0	$0	$0	$0	$112,100		SANITAS	12	$700,362	4%	$28,100	
		X	2026/05/12	2026/05/14		$1,750,905	No	Fijo	PORVENIR	3	$175,091	16%	SIN RIESGO	$28,100	$0	$0	$0	$0	$0	$28,100		SANITAS	3	$175,091	4%	$7,100	
						$1,800,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,800,000	16%	SIN RIESGO	$288,000	$0	$0	$0	$0	$0	$288,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,800,000	4%	$72,000	
						$1,750,905	No	Variable	PROTECCION	30	$1,942,905	16%	SIN RIESGO	$310,900	$0	$0	$0	$0	$0	$310,900		NUEVA E.P.S.	30	$1,942,905	4%	$77,800	
						$1,750,905	No			0	$0	0%	SIN RIESGO	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0		COMPENSAR	30	$1,750,905	12.5%	$218,900	
						$2,250,905	No	Fijo	PORVENIR	30	$2,250,905	16%	SIN RIESGO	$360,200	$0	$0	$0	$0	$0	$360,200		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$2,250,905	4%	$90,100	
						$2,250,905	No	Fijo	PORVENIR	15	$1,125,453	16%	SIN RIESGO	$180,100	$0	$0	$0	$0	$0	$180,100		SANITAS	15	$1,125,453	4%	$45,100	
						$3,000,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$3,000,000	16%	SIN RIESGO	$480,000	$0	$0	$0	$0	$0	$480,000		SANITAS	30	$3,000,000	4%	$120,000	
						$1,750,905	No	Variable	PORVENIR	30	$2,280,105	16%	SIN RIESGO	$364,900	$0	$0	$0	$0	$0	$364,900		SALUD TOTAL	30	$2,280,105	4%	$91,300	
						$1,800,000	No	Variable		0	$0	0%	SIN RIESGO	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0		FAMISANAR	30	$2,514,700	4%	$100,600	
						$1,800,000	No	Variable	PROTECCION	30	$2,315,900	16%	SIN RIESGO	$370,600	$0	$0	$0	$0	$0	$370,600		EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$2,315,900	4%	$92,700	
						$1,750,905	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,750,905	16%	SIN RIESGO	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$280,200		NUEVA E.P.S.	30	$1,750,905	4%	$70,100	
						$1,750,905	No	Variable	PROTECCION	30	$2,051,905	16%	SIN RIESGO	$328,400	$0	$0	$0	$0	$0	$328,400		FAMISANAR	30	$2,051,905	4%	$82,100	

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$5,042,700						$4,751,100						$5,221,500				$0		$0		$0		$0	
	$5,042,700						$4,751,100						$5,221,500				$0		$0		$0		$0	
	$3,882,800						$3,605,400						$3,981,900				$0		$0		$0		$0	
$0	$480,000		CAFAM	30	$12,000,000	4%	$480,000	ARL SURA	30	$12,000,000	4.35%	4	$522,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$70,100		CAFAM	30	$1,750,905	4%	$70,100	ARL SURA	30	$1,750,905	4.35%	4	$76,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$320,000		CAFAM	30	$8,000,000	4%	$320,000	ARL SURA	30	$8,000,000	4.35%	4	$348,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$43,300		CAFAM	11	$1,081,999	4%	$43,300	ARL SURA	11	$1,081,999	4.35%	4	$47,100	11	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$74,000		CAFAM	30	$1,850,000	4%	$74,000	ARL SURA	30	$1,850,000	4.35%	4	$80,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$125,100		CAFAM	30	$3,125,700	4%	$125,100	ARL SURA	30	$3,125,700	4.35%	4	$136,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$106,000		CAFAM	30	$2,649,705	4%	$106,000	ARL SURA	30	$2,649,705	4.35%	4	$115,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$74,000		CAFAM	30	$1,850,000	4%	$74,000	ARL SURA	30	$1,850,000	4.35%	4	$80,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$300,000		CAFAM	30	$7,500,000	4%	$300,000	ARL SURA	30	$7,500,000	4.35%	4	$326,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$88,000		CAFAM	30	$2,200,000	4%	$88,000	ARL SURA	30	$2,200,000	4.35%	4	$95,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$100,000		CAFAM	30	$2,500,000	4%	$100,000	ARL SURA	30	$2,500,000	4.35%	4	$108,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$35,100		CAFAM	15	$875,453	4%	$35,100	ARL SURA	15	$875,453	4.35%	4	$38,100	15	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$28,100		CAFAM	12	$700,362	0%	$0	ARL SURA	12	$700,362	0%	4	$0	12	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$7,100		CAFAM	3	$175,091	0%	$0	ARL SURA	3	$175,091	0%	4	$0	3	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$72,000		CAFAM	30	$1,800,000	4%	$72,000	ARL SURA	30	$1,800,000	4.35%	4	$78,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$77,800		CAFAM	30	$1,942,905	4%	$77,800	ARL SURA	30	$1,942,905	4.35%	4	$84,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$218,900			0	$0	0%	$0	ARL SURA	30	$1,750,905	4.35%	4	$76,200	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
$0	$90,100		CAFAM	30	$2,250,905	4%	$90,100	ARL SURA	30	$2,250,905	4.35%	4	$98,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$45,100		CAFAM	15	$1,469,339	4%	$58,800	ARL SURA	15	$1,125,453	4.35%	4	$49,000	15	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$120,000		CAFAM	30	$3,000,000	4%	$120,000	ARL SURA	30	$3,000,000	4.35%	4	$130,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$91,300		CAFAM	30	$2,280,105	4%	$91,300	ARL SURA	30	$2,280,105	4.35%	4	$99,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$100,600		CAFAM	30	$2,514,700	4%	$100,600	ARL SURA	30	$2,514,700	4.35%	4	$109,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$92,700		CAFAM	30	$2,315,900	4%	$92,700	ARL SURA	30	$2,315,900	4.35%	4	$100,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$70,100		CAFAM	30	$1,750,905	4%	$70,100	ARL SURA	30	$1,750,905	4.35%	4	$76,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$82,100		CAFAM	30	$2,051,905	4%	$82,100	ARL SURA	30	$2,051,905	4.35%	4	$89,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI

aportes en línea

Planilla Integrada

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION												SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	Irl	Fecha Inicio Irl	Fecha Fin Irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP
						$1,800,000	No	Variable	PORVENIR	30	$2,157,000	16%	SIN RIESGO	$345,200	$0	$0	$0	$0	$0	$345,200		NUEVA E.P.S.	30	$2,157,000	4%	$86,300	
						$4,000,000	No	Variable	PROTECCION	30	$4,000,000	16%	SIN RIESGO	$640,000	$0	$0	$0	$0	$0	$640,000		SANITAS	30	$4,000,000	4%	$160,000	
						$1,750,905	No	Variable	PROTECCION	30	$2,582,505	16%	SIN RIESGO	$413,300	$0	$0	$0	$0	$0	$413,300		COMPENSAR	30	$2,582,505	4%	$103,400	
						$1,750,905	No	Variable	PORVENIR	30	$2,107,905	16%	SIN RIESGO	$337,300	$0	$0	$0	$0	$0	$337,300		FAMISANAR	30	$2,107,905	4%	$84,400	
						$2,150,905	No	Fijo	PROTECCION	30	$2,150,905	16%	SIN RIESGO	$344,200	$0	$0	$0	$0	$0	$344,200		FAMISANAR	30	$2,150,905	4%	$86,100	
						$1,750,905	No	Fijo	COLPENSIONES	28	$1,634,178	16%	SIN RIESGO	$261,500	$0	$0	$0	$0	$0	$261,500		SALUD TOTAL	28	$1,634,178	4%	$65,400	
						$1,750,905	No	Fijo	COLPENSIONES	1	$58,364	16%	SIN RIESGO	$9,400	$0	$0	$0	$0	$0	$9,400		SALUD TOTAL	1	$58,364	4%	$2,400	
						$1,750,905	No	Fijo	COLPENSIONES	1	$58,364	16%	SIN RIESGO	$9,400	$0	$0	$0	$0	$0	$9,400		SALUD TOTAL	1	$58,364	4%	$2,400	
						$3,000,000	No	Variable	PROTECCION	30	$3,000,000	16%	SIN RIESGO	$480,000	$0	$0	$0	$0	$0	$480,000		COMPENSAR	30	$3,000,000	4%	$120,000	
						$1,800,000	No	Variable	COLFONDOS	30	$2,914,400	16%	SIN RIESGO	$466,400	$0	$0	$0	$0	$0	$466,400		COMPENSAR	30	$2,914,400	4%	$116,600	
						$1,850,000	No	Fijo	PORVENIR	17	$1,048,334	16%	SIN RIESGO	$167,800	$0	$0	$0	$0	$0	$167,800		SALUD TOTAL	17	$1,048,334	4%	$42,000	
						$1,850,000	No	Fijo	PORVENIR	2	$123,334	16%	SIN RIESGO	$19,800	$0	$0	$0	$0	$0	$19,800		SALUD TOTAL	2	$123,334	4%	$5,000	
						$1,850,000	No	Fijo	PORVENIR	11	$678,334	16%	SIN RIESGO	$108,600	$0	$0	$0	$0	$0	$108,600		SALUD TOTAL	11	$678,334	4%	$27,200	
						$1,750,905	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,750,905	16%	SIN RIESGO	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$280,200		FAMISANAR	30	$1,750,905	4%	$70,100	
																				$4,637,100						$1,159,900	
						$1,750,905	No	Variable	PROTECCION	5	$291,818	16%	SIN RIESGO	$46,700	$0	$0	$0	$0	$0	$46,700		SALUD TOTAL	5	$291,818	4%	$11,700	
						$1,750,905	No	Fijo	PROTECCION	25	$1,459,088	16%	SIN RIESGO	$233,500	$0	$0	$0	$0	$0	$233,500		SALUD TOTAL	25	$1,459,088	4%	$58,400	
						$1,750,905	No	Variable	PORVENIR	30	$2,971,905	16%	SIN RIESGO	$475,600	$0	$0	$0	$0	$0	$475,600		SANITAS	30	$2,971,905	4%	$118,900	
						$1,750,905	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,750,905	16%	SIN RIESGO	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$280,200		PROTEGER	30	$1,750,905	4%	$70,100	
						$1,750,905	No	Variable	PORVENIR	30	$2,576,905	16%	SIN RIESGO	$412,400	$0	$0	$0	$0	$0	$412,400		NUEVA E.P.S.	30	$2,576,905	4%	$103,100	
						$1,750,905	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,750,905	16%	SIN RIESGO	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$280,200		SALUD TOTAL	30	$1,750,905	4%	$70,100	
						$1,750,905	No	Fijo	PROTECCION	24	$1,400,724	16%	SIN RIESGO	$224,200	$0	$0	$0	$0	$0	$224,200		SALUD TOTAL	24	$1,400,724	4%	$56,100	
						$1,750,905	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,750,905	16%	SIN RIESGO	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$280,200		FAMISANAR	30	$1,750,905	4%	$70,100	
						$1,750,905	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,750,905	16%	SIN RIESGO	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$280,200		SALUD TOTAL	30	$1,750,905	4%	$70,100	
						$1,750,905	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,750,905	16%	SIN RIESGO	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$280,200		CAPITAL SALUD	30	$1,750,905	4%	$70,100	
						$1,750,905	No	Fijo	PROTECCION	29	$1,692,542	16%	SIN RIESGO	$270,900	$0	$0	$0	$0	$0	$270,900		FAMISANAR	29	$1,692,542	4%	$67,800	
						$1,750,905	No	Fijo	PROTECCION	1	$58,364	16%	SIN RIESGO	$9,400	$0	$0	$0	$0	$0	$9,400		FAMISANAR	1	$58,364	4%	$2,400	
						$2,700,000	No	Variable	PORVENIR	30	$5,316,500	16%	SIN RIESGO	$850,700	$0	$0	$0	$0	$0	$850,700		SANITAS	30	$5,316,500	4%	$212,700	
						$1,750,905	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,750,905	16%	SIN RIESGO	$280,200	$0	$0	$0	$0	$0	$280,200		SANITAS	30	$1,750,905	4%	$70,100	
						$1,750,905	No	Variable	PORVENIR	25	$2,270,088	16%	SIN RIESGO	$363,300	$0	$0	$0	$0	$0	$363,300		NUEVA EPS MOVILIDAD	25	$2,270,088	4%	$90,900	
						$1,750,905	No	Variable	PORVENIR	5	$432,318	16%	SIN RIESGO	$69,200	$0	$0	$0	$0	$0	$69,200		NUEVA EPS MOVILIDAD	5	$432,318	4%	$17,300	
																				$19,160,400						$5,042,700	

2026/06/02 02:48 PM

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
$0	$86,300		CAFAM	30	$2,157,000	4%	$86,300	ARL SURA	30	$2,157,000	4.35%	4	$93,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$160,000		CAFAM	30	$4,000,000	4%	$160,000	ARL SURA	30	$4,000,000	4.35%	4	$174,000	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$103,400		CAFAM	30	$2,582,505	4%	$103,400	ARL SURA	30	$2,582,505	4.35%	4	$112,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$84,400		CAFAM	30	$2,107,905	4%	$84,400	ARL SURA	30	$2,107,905	4.35%	4	$91,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$86,100		CAFAM	30	$2,150,905	4%	$86,100	ARL SURA	30	$2,150,905	4.35%	4	$93,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$65,400		CAFAM	28	$1,634,178	4%	$65,400	ARL SURA	28	$1,634,178	4.35%	4	$71,100	28	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$2,400		CAFAM	1	$58,364	0%	$0	ARL SURA	1	$58,364	0%	4	$0	1	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$2,400		CAFAM	1	$58,364	0%	$0	ARL SURA	1	$58,364	0%	4	$0	1	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$120,000		CAFAM	30	$3,000,000	4%	$120,000	ARL SURA	30	$3,000,000	4.35%	4	$130,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$116,600		CAFAM	30	$2,914,400	4%	$116,600	ARL SURA	30	$2,914,400	4.35%	4	$126,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$42,000		CAFAM	17	$1,048,334	4%	$42,000	ARL SURA	17	$1,048,334	4.35%	4	$45,700	17	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$5,000		CAFAM	2	$123,334	0%	$0	ARL SURA	2	$123,334	0%	4	$0	2	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$27,200		CAFAM	11	$678,334	0%	$0	ARL SURA	11	$678,334	0%	4	$0	11	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$70,100		CAFAM	30	$1,750,905	4%	$70,100	ARL SURA	30	$1,750,905	4.35%	4	$76,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
	$1,159,900						$1,145,700						$1,239,600				$0		$0		$0		$0	
$0	$11,700		COFREM	5	$729,544	4%	$29,200	ARL SURA	5	$291,818	4.35%	4	$12,700	5	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$58,400		COFREM	25	$1,459,088	4%	$58,400	ARL SURA	25	$1,459,088	4.35%	4	$63,500	25	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$118,900		COFREM	30	$2,971,905	4%	$118,900	ARL SURA	30	$2,971,905	4.35%	4	$129,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$70,100		COFREM	30	$1,750,905	4%	$70,100	ARL SURA	30	$1,750,905	4.35%	4	$76,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$103,100		COFREM	30	$2,576,905	4%	$103,100	ARL SURA	30	$2,576,905	4.35%	4	$112,100	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$70,100		COFREM	30	$1,750,905	4%	$70,100	ARL SURA	30	$1,750,905	4.35%	4	$76,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$56,100		COFREM	24	$1,400,724	4%	$56,100	ARL SURA	24	$1,400,724	4.35%	4	$61,000	24	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$70,100		COFREM	30	$1,750,905	4%	$70,100	ARL SURA	30	$1,750,905	4.35%	4	$76,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$70,100		COFREM	30	$1,750,905	4%	$70,100	ARL SURA	30	$1,750,905	4.35%	4	$76,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$70,100		COFREM	30	$1,750,905	4%	$70,100	ARL SURA	30	$1,750,905	4.35%	4	$76,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$67,800		COFREM	29	$952,950	4%	$38,200	ARL SURA	29	$1,692,542	4.35%	4	$73,700	29	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$2,400		COFREM	1	$58,364	0%	$0	ARL SURA	1	$58,364	0%	4	$0	1	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$212,700		COFREM	30	$5,316,500	4%	$212,700	ARL SURA	30	$5,316,500	4.35%	4	$231,300	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$70,100		COFREM	30	$1,750,905	4%	$70,100	ARL SURA	30	$1,750,905	4.35%	4	$76,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$90,900		COFREM	25	$2,270,088	4%	$90,900	ARL SURA	25	$2,270,088	4.35%	4	$98,800	25	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
$0	$17,300		COFREM	5	$439,624	4%	$17,600	ARL SURA	5	$432,318	0%	4	$0	5	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	SI
	$5,042,700						$4,751,100						$5,221,500				$0		$0		$0		$0	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900355181	3	AUTOSERVICIOMECANICO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SEDE BOGOTA	CARRERA 68B N 13-35	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6153162	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-05	2026-06	357977723	9505808560	E	2026/06/19	2026/06/02	BANCO DAVIVIENDA	0	$34,175,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				44	$19,160,400	$0	$0	$19,160,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$466,400	$0	$0	$466,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	$5,811,700	$0	$0	$5,811,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	24	$8,530,000	$0	$0	$8,530,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	12	$4,352,300	$0	$0	$4,352,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				46	$5,221,500	$0	$0	$5,221,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	46	$5,221,500	$0	$0	$5,221,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				45	$4,751,100	$0	$0	$4,751,100
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	32	$3,605,400	$0	$0	$3,605,400
COFREM	CCF34	892,000,146	3	13	$1,145,700	$0	$0	$1,145,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				46	$5,042,700	$0	$0	$5,042,700
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	5	$1,213,400	$0	$0	$1,213,400
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$70,100	$0	$0	$70,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	5	$684,000	$0	$0	$684,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	4	$344,800	$0	$0	$344,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	8	$663,600	$0	$0	$663,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	$409,300	$0	$0	$409,300
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$108,200	$0	$0	$108,200
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	1	$70,100	$0	$0	$70,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	8	$608,100	$0	$0	$608,100
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	$871,100	$0	$0	$871,100
TOTAL				46	$34,175,700	$0	$0	$34,175,700

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **12.119.038**
SORIANO GOMEZ

APELLIDOS
RODRIGO FERNANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-NOV-1960**
CAMPOALEGRE
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

09-DIC-1979 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

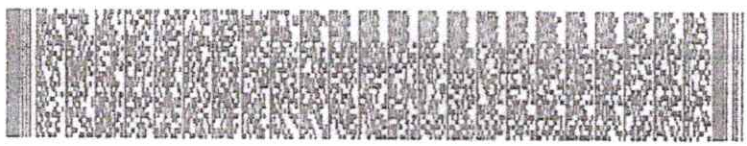

A-1500150-00019243-M-0012119038-20080703 0000738876A 1 1170018690

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

250243-T



RODRIGO FERNANDO
SORIANO GOMEZ
C.C. 12119038
RES. INSCRIPCION 1011 DEL 16/11/2018
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

258083 278097

Identificación Plástica S.A. 160017/0118

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

F2BF10750E48ZDZ0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12119038 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 250243-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 01 día del mes de junio del 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Centro de Diagnostico Automotor

CDA CarLLanos VILLAVICENCIO

Villavicencio, 5 de mayo de 2026

SEÑORES
Autoservicio Mecánico SAS

Cordial Saludo,

CDA CARLLANOS VILLAVICENCIO, pone a su Disposición nuestro servicio de Revisión Técnico-mecánica y emisiones contaminantes para vehículos livianos, vehículos pesados, y motos, brindamos una atención personalizada a todos nuestros clientes, ofreciendo un excelente servicio, contamos con tecnología de punta y recurso humano certificado para atender sus necesidades.

Contamos con:

- Acreditación ONAC 15-OIN-007
- Habilitación Ministerio de Transporte Resolución 005515 del 15 Dic de 2015
- Habilitación para Interactuar con el sistema RUNT en línea
- Vigilados por la Superintendencia de Transportes

- Adicionalmente les ofrecemos servicio de Revisiones preventivas, que constan de una revisión completa del vehículo y sus diferentes sistemas, luces, alineación, suspensión, frenos, revisión de componentes externos e internos de carrocería.

- Ofrecemos asesoría de preparación vehicular por parte del área comercial, donde les indicamos cual es la manera adecuada para preparar su vehículo antes de ingresarlo al CDA a realizar la revisión técnico-mecánica.

Con el fin de garantizar la seguridad de toda la institución queremos hacer extensiva la invitación al personal administrativo y uniformado, para que realicen la revisión Técnico-mecánica y emisión de gases contaminantes en CDA CARLLANOS. Reiteramos nuestro interés en lograr una relación comercial con prestigiosa Institución que nos permita garantizar el estado óptimo de su parque automotor, cuidando así la integridad de sus vehículos.

Cordialmente,

Fernando Beltrán Acosta
GERENTE CDA CARLLANOS
CELULAR: 3103447160

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 *Actualización*

4. Número de formulario 141235181562

(415)7707212489984(8020) 000014123518156 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 3 3 9 4 2	4	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CARLLANOS VILLAVICENCIO S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
CDA CARLLANOS VILLAVICENCIO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Meta 5 0	Villavicencio 0 0 1

41. Dirección principal
CL 31 24 93 BRR PORVENIR

42. Correo electrónico gerencia@cdacarllanos.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 8 7 1 2 4 7 3	3 1 0 3 4 4 7 1 6 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 2 0	2 0 1 3 0 7 0 8						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre BELTRAN ACOSTA RUBERT FERNANDO

985. Cargo Representante Legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 04-03-2026 02:27:01PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141235181562

(415)7707212489984(8020) **000014123518156 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 3 3 9 4 2	4	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 3 0 7 0 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 7 0 9	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 2 5 1 7 7 6	
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 3 0 7 0 8	
81. Hasta	2 0 5 3 0 7 0 9	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141235181562

(415)7707212489984(8020) **000014123518156 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 3 3 9 4 2	4	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 8 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 6 0 4 0 6 5 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BELTRAN	ACOSTA	RUBERT	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 1 1 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	8 6 0 4 0 8 5 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TRUJILLO	PIRAGAUTA	VICTOR	VIRGILIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141235181562

(415)7707212489984(8020) **000014123518156 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 3 3 9 4 2	4	Impuestos y Aduanas de Villavicencio 2 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 1 8 5 8 7 0 2		2 2 3 6 4 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VALLEJO	BALLESTEROS	MAIRA	JANEIDY

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 9 0 8

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/04/2026 - 12:03:28
Recibo No. S002424575, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PZFVwK39b6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CARLLANOS VILLAVICENCIO S.A.S
Nit : 900633942-4
Domicilio: Villavicencio, Meta

MATRÍCULA

Matrícula No: 251776
Fecha de matrícula: 09 de julio de 2013
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 31 NRO. 24 - 83 - CLL 31 NRO. 24 - 93 - CLL 30 NRO. 24 -34- CRA 25 NRO 30-30
Barrio : SAN GREGORIO
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico : gerencia@cdacarllanos.com
Teléfono comercial 1 : 3108806985
Teléfono comercial 2 : 3103447160
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CLL 31 NRO. 24 - 83 - CLL 31 NRO. 24 - 93 - CLL 30 NRO. 24 -34- CRA 25 NRO
Barrio : SAN GREGORIO
Municipio : Villavicencio, Meta
Correo electrónico de notificación : gerencia@cdacarllanos.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 08 de julio de 2013 de la Asamblea Constitutiva de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2013, con el No. 45615 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CARLLANOS VILLAVICENCIO S.A.S.

Por documento privado del 08 de julio de 2013 de la Asamblea Constitutiva de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de julio de 2013, con el No. 45615 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CARLLANOS VILLAVICENCIO S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 8 del 10 de julio de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de agosto de 2017, con el No. 65632 del Libro IX, se decretó POR ACTA 08 DE FECHA DE 10 DE JULIO DE 2017, EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Por Acta No. 8 del 10 de julio de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de agosto de 2017, con el No. 65632 del Libro IX, se decretó POR ACTA 08 DE FECHA DE 10 DE JULIO DE 2017, EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS (FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL)

Por Acta No. 17 del 27 de julio de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2020, con el No. 80277 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO. 07 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2020, EN ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTICULO 05 CAPITAL AUTORIZADO.

Por Acta No. 16 del 25 de junio de 2020 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2020, con el No. 80278 del Libro IX, se decretó POR ACTA NO. 16 DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2020, EN ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS ARTÍCULOS 10, 20, 23 Y 32 GENERALES

Por Certificación del 04 de agosto de 2020 de el Revisor Fiscal de Villavicencio, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2020, con el No. 80280 del Libro IX, se decretó POR CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL DE FECHA 04 DE AGOSTO DE 2020, CONSTA REFORMA PARCIAL DE ESTATUTOS AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA Y SEGUNDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá por objeto principal las siguientes actividades: La venta y prestación de servicios en centro o centros de diagnóstico automotor, los cuales consisten en la revisión técnico mecánica rtm y de emisiones contaminantes en vehículos automotores, motocicletas, motociclos, y moto triciclos siguiendo las normatividad colombiana que rige estas actividades incluyendo las que se emitan por parte de las entidades que vigilan y controlan estos servicios. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 800.000.000,00
No. Acciones	1.600.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 500,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 205.000.000,00
No. Acciones	410.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 500,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 205.000.000,00
No. Acciones	410.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 500,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

representacion legal: La sociedad tendrá un gerente accionista o no, quien tendrá un suplente. El gerente será el representante legal de la misma y como tal el ejecutor y gestor de los demás asuntos sociales. Estará directamente subordinado por la asamblea general de accionistas. La sociedad sera administrada y representada

legalmente ante terceros por el gerente, quien podrá ser uno de sus accionistas. El representante legal tendrá un suplen te que lo reemplazará en sus faltas temporales y/o absolutas con las mismas facultades. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todos las circunstancias en nombre de la sociedad con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado para otras instancias de la sociedad. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. El representante legal no tendrá restricciones en el ejercicio de sus labores, diferentes a las establecidas en estos estatutos en lo que respecta a contratación por razón dela naturaleza ni dela cuan tía de los actos que celebre. Por lo tanto, se en tenderá que el representan te legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento dela sociedad. De manera particular y sin menoscabo de lo antes estatuido, el representante legal tendrá, entre otras las siguientes facultades: A) representar o la sociedad judicial o extrajudicialmente. B) presentar a la asamblea general de accionistas en sus reuniones ordinarias un informe detallado sobre la marcha de la compañía, los balances de prueba, las cuentas e informes que hayan sido evaluados con anterioridad. C) mantener a los accionistas informados sobre los negocios sociales y suministrarles los datos que ellos requieran. D) constituir mandatarios que representen a la sociedad en negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones o facultades necesarias para el ejercicio del mandato conferido. E) enajenar o gravar las bienes sociales previa autorización de la asamblea genera! de accionistas. F) someter o arbitramento, conciliar; transigir comprometer, desistir, novar, recibir, interponer los recursos en cualquier procedimiento judicial administrativo o extrajudicial. G) nombrar y remover libremente el personal necesario para la cumplida administración de la sociedad. H) adquirir o enajenan a cualquier titulo, bienes muebles o inmuebles dela empresa, teniendo en consideración las limitaciones establecidas por la ley y estos estatutos. I) alterar la forma de los bienes inmuebles por naturaleza o destinación. J) adquirir a cualquier título de derechos fiduciarios representados en cualquier clase de bienes, especialmente inmuebles. K) dar o recibir en mutuo cantidades de dinero, realizar inversiones y operaciones en el mercado financiero, abrir cuentas bancarias, firmar toda clase de títulos valores y ponerlos en circulación según su naturaleza, pudiendo girarlos, aceptarlos, negociarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos. L) cumplir y hacer cumplir las decisiones de la asamblea general de accionistas y. M) las demás que le confieren las leyes y los estatutos y las que le correspondan por la naturaleza de su cargo. Le está prohibido al representan te legal su suplente y a las demás personas que ejerzan funciones de administración o representación de la sociedad de la sociedad obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica, préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la saciedad aval fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales, por sí o por interpuesta persona. Las atribuciones del gerente para la celebración de contratos de compra o de venta de activos serón de seis {6) s.M.M.L. M; esta restricción na incluye contratación y pagas a organismos de control y vigilancia, trabajadores y proveedores de servicios. &Middot;

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 027 del 01 de agosto de 2021 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de 2021 con el No. 86630 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	RUBERT FERNANDO BELTRAN ACOSTA	C.C. No. 86.040.658

Por Acta No. 13 del 06 de noviembre de 2019 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de noviembre de 2019 con el No. 76368 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	VICTOR VIRGILIO TRUJILLO PIRAGAUTA	C.C. No. 86.040.853

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 8 del 10 de julio de 2017 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	65632 del 01 de agosto de 2017 del libro IX
*) Acta No. 17 del 27 de julio de 2020 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	80277 del 25 de agosto de 2020 del libro IX
*) Acta No. 16 del 25 de junio de 2020 de la Asamblea Ordinaria De Accionistas	80278 del 25 de agosto de 2020 del libro IX
*) Cert. del 04 de agosto de 2020 de la Revisor Fiscal	80280 del 25 de agosto de 2020 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7120
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CDA CARLLANOS VILLAVICENCIO
Matrícula No.: 251883
Fecha de Matrícula: 11 de julio de 2013
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CLL 31 NRO. 24 - 83 / CLL 31 NRO. 24 - 93 / CLL 30 NRO. 24 -34/ CRA 25 NRO 30-30
Barrio : SAN GREGORIO
Municipio: Villavicencio, Meta

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 28/04/2026 - 12:03:28
Recibo No. S002424575, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PZFVwK39b6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=40 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $3.771.883.201,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7120.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

MINTRANSPORTE

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
COTECNA
SC-20140008883 A
SC-20140008883 H

NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 0005515 **DE 2015**

(**15 DIC 2015**

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA CARLLANOS VILLAVICENCIO y se dictan otras disposiciones"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 *en su Artículo* 28, modificado por la Ley 1383 de 2010, determinó las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes mínimas que deben cumplir los vehículos para transitar por las vías en el territorio nacional y estableció en su Artículo 53, modificado también por la Ley 1383 de 2010, que para ello deben realizar la revisión técnico- mecánica y de emisiones contaminantes en un Centro de Diagnóstico Automotor debidamente constituido y habilitado por el Ministerio de Transporte.

Que el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 3768 del 26 de septiembre de 2013, estableció las condiciones que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para su habilitación, funcionamiento y se dictan otras disposiciones.

Que DANIEL OVIDIO OLARTE HERNANDEZ, en representación legal de la sociedad CARLLANOS VILLAVICENCIO S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 00251776 del 9 de julio de 2013 y NIT 900.633.942-4, solicitó a esta Subdirección, mediante oficio radicado 20153210511262 de 4 de septiembre de 2015, la habilitación como Centro de Diagnóstico Automotor del establecimiento de comercio denominado CDA CARLLANOS VILLAVICENCIO, identificado con el número de matrícula mercantil 00251883 del 11 de julio de 2013, ubicado en la CALLE 30 No. 24-34 BARRIO EL PORVENIR de la ciudad de VILLAVICENCIO, META.

Que la sociedad CARLLANOS VILLAVICENCIO S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Inspección, con cobertura al sitio ubicado en la CALLE 30 No. 24-34 BARRIO EL PORVENIR de la ciudad de VILLAVICENCIO, META.

Que según el Anexo del Certificado 15-OIN-007 de fecha de aprobación 6 de agosto de 2015, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC se autoriza al establecimiento de comercio denominado CDA CARLLANOS VILLAVICENCIO, una línea de inspección para Vehículos Mixtos, con una capacidad efectiva de revisión de ocho (8) vehículos livianos por hora o cuatro (4) vehículos pesados por hora y una línea de inspección para Motocicletas , con una capacidad efectiva de revisión de ocho (8) motocicletas por cada hora para 4 T y 2 T.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Diagnóstico Automotor en cumplimiento de la Resolución 3768 de 26 de septiembre del 2013, respecto del establecimiento de comercio denominado CDA CARLLANOS VILLAVICENCIO.

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA CARLLANOS VILLAVICENCIO y se dictan otras disposiciones"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CDA CARLLANOS VILLAVICENCIO, como Centro de Diagnóstico Automotor, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CARLLANOS VILLAVICENCIO SAS
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	00251776 del 9 de julio de 2013
NIT SOCIEDAD:	900.633.942-4
DIRECCIÓN:	CALLE 30 No. 24-34 BARRIO EL PORVENIR
MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO, META
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CDA CARLLANOS VILLAVICENCIO.
MATRÍCULA MERCANTIL	00251883 del 11 de julio de 2013
DIRECCIÓN:	CALLE 30 No. 24-34 BARRIO EL PORVENIR
MUNICIPIO:	VILLAVICENCIO
DEPARTAMENTO:	META
CLASE DE CENTRO:	A
LÍNEAS DE INSPECCIÓN:	UNA (1) para Vehículos Mixtos: UNA (1) y UNA (1) para Motocicletas
CAPACIDAD EFECTIVA DE REVISIÓN	OCHO (8) Vehículos livianos por hora o CUATRO (4) vehículos pesados por hora y OCHO (8) *motocicletas por hora para 4T y 2 T por*

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 8 de la Resolución 3768 del 26 de Septiembre de 2013, la vigencia de la habilitación es indefinida, siempre y cuando se mantengan los requisitos y condiciones señaladas en la mencionada resolución y los resultados de las evaluaciones de seguimiento efectuadas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) y las entidades ambientales competentes, sean satisfactorias.

TERCERO.- Registrar en el sistema RUNT la presente resolución de habilitación.

CUARTO.- Comunicar el presente acto administrativo a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

QUINTO.- Las acreditaciones expedidas por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC respecto de las capacidades por hora por línea, son parte integrante de la presente Resolución.

SEXTO.- Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de la sociedad CARLLANOS VILLAVICENCIO SAS, identificada con el NIT 900.633.942-4, ubicada en la CALLE 30 No. 24-34 BARRIO EL PORVENIR de la ciudad de VILLAVICENCIO, META, conforme lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

SEPTIMO.- Ordenar la publicación de la *presente resolución en la página WEB del Ministerio* de Transporte.

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 12:00 horas del día dieciséis (16) de diciembre de 2015, notifiqué personalmente al señor DANIEL OVIDIO OLARTE HERNANDEZ, Identificado con cédula de ciudadanía No. 17.347.937, quien actúa como Representante legal de CARLLANOS VILLAVICENCIO S. A. S., del contenido de la resolución No. 5515 de diciembre 15 de 2015, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CDA CARLLANOS VILLAVICENCIO y se dictan otras disposiciones".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCION y se le advirtió que contra la presente PROCEDE RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA: _____
C.C. 17347937
T. P. _____
DIRECCION: Calle 30 Nº 24-34
CIUDAD: Villavicencio
TELEFONO: 311 871 2473
FECHA: Dic 16 de 2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA: _____
C. C. 6020382

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia autentica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040002235

de 05-05-2020

"Por la cual se corrige el Artículo Primero de la Resolución No. 0005515 del 15 de diciembre de 2015, en sentido de corregir la clase de centro y actualizar el alcance de las líneas de inspección del CDA CARLLANOS VILLAVICENCIO con matrícula mercantil No. 00251883 del 11 de julio de 2013"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 del 17 de enero de 2011, Resoluciones No. 3768 del 26 septiembre de 2013, No. 3318 del 14 de septiembre de 2015, No. 4304 del 23 octubre de 2015, No. 5202 del 9 diciembre de 2016 y 271 del 26 de enero del 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1437 de 2011:"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" en su artículo 45 señala: *"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que el Ministerio de Transporte, mediante Resolución No. 0005515 del 15 de diciembre de 2015, habilitó al CDA CARLLANOS VILLAVICENCIO con matrícula mercantil No. 00251883, propiedad de la sociedad CARLLANOS VILLAVICENCIO SAS, NIT 900.633.942-4, domiciliado en la Calle 30 No. 24-34, Villavicencio, Meta, para operar como Centro de Diagnóstico Automotor Clase A; con una (1) línea de inspección para vehículos mixtos con capacidad de atención de ocho (8) vehículos livianos por hora o cuatro (4) vehículos pesados por hora y una (1) línea de inspección para motocicletas con capacidad de revisión de ocho (8) motocicletas por hora para 4T y 2T.

Que el Representante Legal de CARLLANOS VILLAVICENCIO SAS, mediante radicado N° 20203210074192 del 10 de febrero de 2020, solicitó a esta Subdirección la corrección de la clase de centro del CDA CARLLANOS VILLAVICENCIO.

"Por la cual se corrige el Artículo Primero de la Resolución No. 0005515 del 15 de diciembre de 2015, en sentido de corregir la clase de centro y actualizar el alcance de las líneas de inspección del CDA CARLLANOS VILLAVICENCIO con matrícula mercantil No. 00251883 del 11 de julio de 2013"

Que el CDA CARLLANOS VILLAVICENCIO, se encuentra debidamente acreditado ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC, como Organismo de Inspección, con certificado

La movilidad es de todos | Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040002235

de 05-05-2020

"Por la cual se corrige el Artículo Primero de la Resolución No. 0005515 del 15 de diciembre de 2015, en sentido de corregir la clase de centro y actualizar el alcance de las líneas de inspección del CDA CARLLANOS VILLAVICENCIO con matrícula mercantil No. 00251883 del 11 de julio de 2013"

15-OIN-007, con última fecha de modificación del 31 de julio de 2018, en la cual se clasifica como un CDA clase D, que cuenta con una (1) línea de inspección para vehículos mixtos con capacidad instalada de *revisión de ocho (8) vehículos livianos o dos (2) vehículos pesados* rígidos por hora y una (1) línea de inspección para motocicletas con capacidad instalada de revisión de doce (12) motocicletas por hora para 4T y 2T.

Que el Grupo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito, verificó el cumplimiento de los requisitos aportados por el CDA CARLLANOS VILLAVICENCIO, en cumplimiento de la Resolución No. 3768 del 26 septiembre de 2013, modificada por las resoluciones Nos. 3318 del 14 de septiembre de 2015, 4304 del 23 octubre de 2015 y 5202 del 9 diciembre de 2016.

Que por lo antes expuesto, este despacho;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el Artículo Primero de la Resolución No. 0005515 del 15 de diciembre de 2015, en sentido de corregir la clase de centro y actualizar el alcance de las líneas de inspección del CDA CARLLANOS VILLAVICENCIO, el cual quedara así:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	CARLLANOS VILLAVICENCIO SAS
MATRÌCULA MERCANTIL:	00251776 del 9 de julio de 2013
NIT:	900.633.942-4
DIRECCION:	Calle 30 No. 24-34
MUNICIPIO:	Villavicencio
DEPARTAMENTO:	Meta
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CDA CARLLANOS VILLAVICENCIO
MATRÍCULA MERCANTIL:	00251883 del 11 de julio de 2013
DIRECCIÓN:	Calle 30 No. 24-34
MUNICIPIO:	Villavicencio
DEPARTAMENTO:	Meta
CLASE DE CENTRO:	**D**
LÌNEAS DE INSPECCIÓN:	**2**

TIPO DE LINEA	No. DE LINEAS	CAPACIDAD INSTALADA DE REVISION	CAPACIDAD EFECTIVA DE REVISION (CER)
Línea de inspección Vehículos Mixtos	1	8 vehículos livianos o 2 vehículos pesados rígidos *por hora*	8 vehículos livianos o 2 vehículos pesados rígidos *por hora*
Línea de Inspección para Motocicletas	1	12 motocicletas por hora para 4T y 2T	12 motocicletas por hora para 4T y 2T

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia autentica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co

La movilidad es de todos | Mintransporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20203040002235
de 05-05-2020

"Por la cual se corrige el Artículo Primero de la Resolución No. 0005515 del 15 de diciembre de 2015, en sentido de corregir la clase de centro y actualizar el alcance de las líneas de inspección del CDA CARLLANOS VILLAVICENCIO con matrícula mercantil No. 00251883 del 11 de julio de 2013"

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás términos de la Resolución No. 0005515 del 15 de diciembre de 2015, continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al Representante Legal de CARLLANOS VILLAVICENCIO SAS identificada con NIT 900.633.942-4, domiciliado en la Calle 30 No. 24-34 de la ciudad de Villavicencio, Meta, con correo electrónico cdacarllanos@hotmail.com conforme lo dispuesto en los artículos 56, 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Comunicar la presente resolución al RUNT, para registrar la presente corrección respecto de la clase de Centro de *Diagnóstico Automotor.*

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

Dada en Bogotá D.C., a los

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

TC. JOHN FREDY SUAREZ GUERRERO
Subdirector de Tránsito

Proyectó: Oscar Castrillón.
Revisaron: Patricia Manga H.
Lilia B. Cuadros N. 28-04-2020

Documento firmado electrónicamente en el Ministerio de Transporte
Esta es una copia autentica del documento electrónico
www.mintransporte.gov.co

ONAC ACREDITADO

ONAC
ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA

ONAC ACREDITA A:

CARLLANOS VILLAVICENCIO S.A.S.

NIT. 900.633.942-4
CALLE 31 Nro. 24-83 / CALLE 31 Nro. 24 – 93 / CALLE 30 Nro. 24 – 34 / CRA 25 Nro. 30 - 30 Barrio San, Villavicencio,
Meta, Colombia

Fecha de publicación del Otorgamiento:	2015-08-06
Fecha de Renovación:	2023-08-06
Fecha de publicación última actualización:	2026-01-27
Fecha de vencimiento:	2028-08-05

La acreditación de este organismo de Evaluación de la Conformidad se ha realizado con respecto a los requisitos especificados en la norma:

NTC-ISO-IEC 17020:2012
EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD. REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE DIFERENTES TIPOS DE ORGANISMOS QUE REALIZAN LA INSPECCIÓN

Esta Acreditación es aplicable al alcance establecido en el anexo de este certificado, identificado con el código:

15-OIN-007

La vigencia de este certificado puede ser verificada en **onac.org.co/directorio-de-acreditados/buscador-por-organismo** o escaneando el código QR

Certificado descargado el 2026-03-03 11:14:27 (copia no controlada, para verificar la validez del certificado por favor ingresar al código QR arriba)

Director Ejecutivo

FR 3.5.3-03 V7 Aprobado 2023-07-18

ANEXO DEL CERTIFICADO

CARLLANOS VILLAVICENCIO S.A.S.
15-OIN-007
ACREDITACIÓN NTC-ISO-IEC 17020:2012
Alcance de la acreditación aprobado / Documento Normativo

Tipo de Organismo de Inspección	Campo de Inspección				Documento Normativo		
A	REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES				NTC 5375:2012		
Sede	Rango de Inspección				Capacidad de Inspección		
	Clase	Tipo de línea	Cantidad lineas	No. de línea	Tipo de vehículo	Instalada (por hora)	Efectiva (por hora)
CDA CARLLANOS VILLAVICENCIO CLL 31 NRO. 24 - 83 / CLL 31 NRO. 24 - 93 / CLL 30 NRO. 24-34 / CRA 25 NRO 30-30 - SAN GREGORIO, VILLAVICENCIO, META	D	MIXTA	1	1	Vehículo liviano	8	8
					Pesado rígido	4	4
		MOTOCICLETAS	1	1	Motocicleta 4T	7	7

INFORMACION PÚBLICA CLASIFICADA

AE-2026- -MEVIL / QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL CARGO DE SUPERVISOR DE LOS CONTRATOS N° 88-8-10010-26 MANTENIMIENTO VEHÍCULOS Y 88-8-10011-26 MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS, CONTRATOS N° 88-8-10005-25 MANTENIMIENTO VEHÍCULOS Y 88-8-10008-26 MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS CON PRESUPUESTO DE JUSTICIA Y PAZ DIPRO-MEVIL, POR PARTE DEL SEÑOR SUBINTENDENTE JUAN CARLOS MOLANO DIAZ (QUIEN ENTREGA) AL SEÑOR INTENDENTE JEFE NOVA MURCIA HEILER EDUARDO (QUIEN RECIBE)

Certificado descargado el 2026-03-03 11:14:27 (copia no controlada)

Centro de Diagnostico Automotor

CDA CarLLanos

Villavicencio, 5 de mayo de 2026

PRECIOS ESTANDAR REVISIONES TECNICO MECANICAS CDA CARLLANOS: Autoservicio Mecánico SAS

MOTOCICLETAS

ANTIGÜEDAD EN AÑOS	TOTAL
0-2 2024 AL 2026	$ 217.686
3-7 2019 AL 2023	$ 217.986
8-16 2010 AL 2018	$ 218.286
(+) 17 2009 O MENOR	$ 217.986

LIVIANOS PUBLICOS

ANTIGÜEDAD EN AÑOS	TOTAL
0-2 2024 AL 2026	$ 367.459
3-7 2019 AL 2023	$ 367.759
8-16 2010 AL 2018	$ 368.059
(+) 17 2009 O MENOR	$ 367.759

LIVIANOS PARTICULARES

ANTIGÜEDAD EN AÑOS	TOTAL
0-2 2024 AL 2026	$ 368.059
3-7 2019 AL 2023	$ 368.359
8-16 2010 AL 2018	$ 368.759
(+) 17 2009 O MENOR	$ 368.359

PESADOS (2 EJES) PARTICULARES

ANTIGÜEDAD EN AÑOS	TOTAL
0-2 2024 AL 2026	$ 562.106
3-7 2019 AL 2023	$ 562.406
8-16 2010 AL 2018	$ 562.706
(+) 17 2009 O MENOR	$ 562.406

PESADOS (2 EJES) PUBLICOS

ANTIGÜEDAD EN AÑOS	TOTAL
0-2 2024 AL 2026	$ 561.706
3-7 2019 AL 2023	$ 561.906
8-16 2010 AL 2018	$ 562.106
(+) 17 2009 O MENOR	$ 561.906

PESADOS (3 EJES O MAS) PARTICULARES

ANTIGÜEDAD EN AÑOS	TOTAL
0-2 2024 AL 2026	$ 562.106
3-7 2019 AL 2023	$ 562.406
8-16 2010 AL 2018	$ 562.706
(+) 17 2009 O MENOR	$ 562.406

PESADOS (3 EJES O MAS) PUBLICOS

ANTIGÜEDAD EN AÑOS	TOTAL
0-2 2024 AL 2026	$ 561.706
3-7 2019 AL 2023	$ 561.906
8-16 2010 AL 2018	$ 562.106
(+) 17 2009 O MENOR	$ 561.906

Cordialmente,

Fernando Beltrán Acosta
GERENTE CDA CARLLANOS
CELULAR: 3103447160

AUTOSERVICIO MECÁNICO
Servicio Técnico Automotriz.

Villavicencio; 26 de junio de 2026

Señores
Policía Metropolitana de Villavicencio
Granja Campo Alegre, Vereda Caños Negros – Villavicencio, Meta
Ciudad

Asunto: Certificado lavado de vehículos

Cordial Saludo;

Por medio del presente documento, me permito

Yo, **Hender Gustavo Álvarez Duarte**, identificado con C.C 79.527.689 de Bogotá, en calidad de representante legal de la empresa Autoservicio Mecánico SAS, Nit: 900355181-3; de acuerdo con los requisitos de cumplimiento en materia ambiental, para la ejecución del contrato de mantenimiento de vehículos, me permito informar que; Autosplash Centro de Servicios, NIT: 43615283-4, ubicado en la Cra 19 N°30-31 barrio El Bosque, realizó el servicio de lavado de vehículos para Autoservicio Mecánico SAS en su establecimiento, cumpliendo con los requisitos ambientales en materia de vertimientos, durante el periodo comprendido desde el 01 de junio de 2026 hasta el 30 de junio de 2026.

Por lo anterior, se expide la presente certificación a la fecha.
Agradezco la atención prestada, cordialmente;

HENDER GUSTAVO ÁLVAREZ DUARTE
CC.79.527.689 de Bogotá
Gerente General
Cel:3108699188

Fecha Elaboración: 26-06-2026
Elaboro: Jonathan García Alarcón
Revisó: Nancy González Labrador
Aprobó: Hender Gustavo Álvarez

EL GRUPO EMPRESARIAL FG ECOLLLANOS S.A.S.
NIT 901492051-4

CERTIFICA

Que la empresa **AUTOSERVICIO MECANICO SAS, con** domicilio en la Carrera 68 b # 13- 35 en Bogotá D.C. identificada con **NIT 900355181-3**, tiene convenio con nuestra compañía, cuyo objeto es la PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION y TRANSPORTE DE ACEITES USADOS, RESIDUOS CONTAMINADOS Y MATERIAL APROVECHABLE.

Se expide la presente certificación a petición del interesado a los 19 días del mes de junio del 2026.

Cordialmente;

FERNANDO GONZALEZ JAIMES
Representante legal

Carrera 21B # 13 – 34 La Primavera Villavicencio-Meta
Tel. 3132920030
Email: ecolllanos@hotmail.com

GRUPO EMPRESARIAL FG ECOLLLANOS S.A.S
NIT. 901492051-4

CADENA DE CUSTODIA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

Cormacarena

Nº 0329

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO Y GENERADOR DEL RESIDUO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	C.C/NIT.	TELEFONO	DIRECCIÓN
AUTOSERVICIO MECANICO	SAS 900355281	3108691888	CL 37B # 20C-189

DEPARTAMENTO	CIUDAD O MUNICIPIO	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	CARGO
META	VILLAVICENCIO	JHONATAN GARCIA	CPN AMBIENTAL

RESPONSABLE DE LA RECOLECCIÓN	PLACA	FURGÓN	CARRO TANQUE	NOMBRE DEL CONDUCTOR	C.C/NIT
JESUS ROJAS	SPS 379	X		FABIAN MEDINA	1122648159

DETALLE DEL RESIDUO ENTREGADO Y CANTIDAD

RESIDUO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
CHATARRA	406	
FILTROS METALICOS	170	
FILTROS AIRE	76	
CARTON	19	

EL RESIDUO SE ENTREGA EMBALADO EN

		FECHA
TAMBORES		D 04 M 08 A 26
BOLSAS		
OTROS		

RESPONSABLE DE LA ENTREGA

FABIAN M
RESPONSABLE DEL TRANSPORTE

GRUPO EMPRESARIAL FG
ECOLLANOS S.A.S.

NIT. 901492051-4

REPORTE MOVILIZACIÓN
DE ACEITES USADOS

Nº 0016

DATOS DEL ACOPIADOR PRIMARIO O SEGUNDARIO			DATOS DEL MOVILIZADOR	
NOMBRE DEL ACOPIADOR PRIMARIO/O/SEGUNDARIO: AUTOCERVICIO MECANICO SAS	PRIMARIO	SEGUNDARIO	NOMBRE DEL TRANSPORTADOR: GRUPO EMPRESARIAL FG ECOLLANOS S.A.S.	
TELÉFONO: 310 869 9188	C.C. NIT.: 900355181-3		DIRECCIÓN: Cra. 21B No. 13-34 La Primavera	C.C. NIT.: NIT. 901492051-4
DIRECCIÓN: CL 37B # 20C - 189			CIUDAD MUNICIPIO: Villavicencio	DEPARTAMENTO: Meta
LOCALIDAD	CIUDAD MUNICIPIO: V/ VICENCIO	DEPARTAMENTO: META	IDENTIFICACIÓN Y TIPO DE VEHÍCULO	
RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN			PLACA: SPS 379	CAMIÓN / CARRO TANQUE / OTROS (ESPECIFICAR): FURGON
NOMBRE QUIEN ENTREGA: JHONTAN GARCIA	CARGO: CON AMBIENTAL		NOMBRE DEL CONDUCTOR: FABIAN MEDINA	
TIPO, CANTIDAD Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DEL RESIDUO			ENTREGA GALONES: 275	C.C. NIT.: 1122648158 / FECHA DE TRANSPORTE: 09 06 26
HIDRÁULICO: 1 / INDUSTRIAL / DIELÉCTRICO / OTROS (ESPECIFICAR)				OBSERVACIONES
TAMBORES: 1 / TANQUES / OTROS(ESPECIFICAR) / HORA ENTREGA / FECHA DE ENTREGA: 09 06 26				
FIRMA DE QUIEN ENTREGA	OBSERVACIONES		FIRMA DE QUIEN TRANSPORTA: FABIAN M	

MILTON APONTE NIT 17.318.312 - 1 312 357 8569

Cra. 21B No. 13-34 La Primavera - Contactenos: Cel. 313 292 0030 Email. : ecollanos@hotmail.com

Bogotá, 02 de junio de 2026

A QUIEN INTERESE

ASUNTO: CERTIFICACIÓN COMERCIAL

Por medio de la presente **MARCALI S.A**. concesionario y distribuidor autorizado de vehículos y repuestos de la marca Renault en Colombia, se permite certificar que la empresa **AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S.** identificada con NIT **900355181**, hace parte de nuestra red de clientes y aliados comerciales dentro de la operación de comercialización de repuestos del canal mayorista R3.

Durante más de seis (6) años de relación comercial, AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S. ha mantenido un vínculo comercial activo y estable con nuestra compañía, destacándose por su cumplimiento oportuno en las obligaciones adquiridas, responsabilidad en las operaciones comerciales y un adecuado manejo de su relación crediticia.

Así mismo, el cliente cuenta con cupo de crédito aprobado y respaldado a través de la firma Covinoc, lo cual le permite atender de manera adecuada sus operaciones comerciales para la compra de repuestos con Marcali.

De acuerdo con nuestros registros, AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S. ha demostrado un comportamiento comercial satisfactorio, manteniendo relaciones basadas en la confianza, cumplimiento y buenas prácticas comerciales.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, para los fines que considere pertinentes.

Se firma en Bogotá D.C., a los cinco (02) días del mes de junio del año 2026.

Cordialmente,

Agradeciendo su amable atención.

David E. Rueda B.
Jefe WS/R3

MARCALI S.A
NIT. 860.001.576
Carrera 13 No. 34 -76
www.marcali.com

** PROTEGIDO**

CARCO
¡Su concesionario de siempre!

TOYOTA

CERTIFICAMOS

Que con la empresa **AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.** con **NIT. 900.355.181-3**, tenemos relaciones comerciales y le hemos suministrado Repuestos Originales para la marca **TOYOTA** por monto de **$ 24.500.000** en el periodo comprendido desde el **1 de marzo del 2.025 hasta la fecha**.

De igual manera certificamos el cumplimiento oportuno con las negociaciones comerciales, demostrando solidez y responsabilidad.

La presente se expide a solicitud del interesado a los veinticuatro (18) días del mes de junio de 2.026.

Sin otro particular,

EN ACCESORIOS
CARCO S.A.
ADRIANA M. GARZON M.
Gerente de Repuestos

Bogotá 07 de mayo de 2026

CONVENIO COMERCIAL

El suscrito JORGE HERNAN PELAEZ RESTREPO, representante legal de la firma PELAEZ HERMANOS SA con numero de NIT 890.101.138-0, actuando como contratista y por otra parte HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE, representante legal de la firma AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S con número de NIT 900.355.181-3, actuando como contratante, certificamos que actualmente tenemos un convenio comercial, el cual tiene una duración de dos años y cuyo objeto es la venta y mantenimiento de baterías, en las ciudades que a continuación relacionamos:

Agencias con venta, mantenimiento de baterías y venta de autopartes:

Nombre Agencia	Dirección	Celular
Barranquilla Estadio	Calle 74 # 47 - 43 local 1 y 2	3157335601
Barranquilla Willard Center Prado	Cra 57 # 68 - 21 Barrio Prado	3158295426
Barranquilla 20 De Julio	Cra 43 # 64 - 08 ESQ	3160277647
Barranquilla Santa Marta	Clle. 23 # 4 – 50	3157335736
Cartagena	Av. Pedro de Heredia Pie de Popa Sector Lo Amador Clle 32 # 20E – 15	3157187201
Montería	Cra. 2 # 38 – 32	3157335700
Barranquilla Willard Center Norte	Cra. 46 # 79 - 123 Loc. 2	3163092767
Valledupar	Cra 7a. # 19A – 95	3157335714
Bogotá Toberín	Clle 161 # 17 – 15	3167104042
Bogotá Cedritos	Av. Carrera 45 # 144 – 20	3174333181
Bogotá 7 de agosto	Cra 27 # 65 – 70	3167098898
Bogotá Usaquén	Clle 126 # 7 – 25	3166190261
Bogotá San Fernando	Av. Clle 68 # 66 – 15	3167183270
Bogotá La Primera	AC. 1ra # 18A - 41 B/San Antonio	3167133411
Bogotá Paloquemao	Cra 32 # 17 – 09	3157844084
Bogotá Ricaurte	Calle 13 # 28 – 93	3155916675
Zipaquirá	Cra. 10 # 15 – 57	3165273141
Bogotá Alcázares	Cra. 24 # 72 - 73/75	3153252308
Tunja	Avenida Norte # 60A – 18	3157901743
Girardot	Cra 8 # 22 – 01	3153061990
La Dorada	Cra. 11 # 10A – 36	3153061152
Neiva	Cra. 5ª # 1A - 50	3157844419

Nombre Agencia	Dirección	Celular
Villavicencio	Cra. 33 # 24 - 40/50	3157844596
Cali Almacen Principal	Clle. 17 N 1N – 68	3188727196
Willard Center Palmira	Calle 41 # 27 - 26 Loc. 2	3178938715
Pasto	Cra. 14 # 13 - 90 Av Champagnat	3155916710
Buenaventura	Clle 6ª # 5a – 27	3155916691
Tuluá	Cra. 30 # 23 – 55	3155916704
Popayán	Cra. 9 # 1N – 06	3155916699
Cali El Limonar	Clle 10 # 65A – 10	3167095770
Medellín almacén principal	Cra 52 # 39 – 74	3174375300
Itagüí	Calle 57 # 52 – 05	3183411307
Envigado	Cra 48 # 25A SUR – 13	3188217671
Rionegro	Vereda La Laja KM 1 Variante Belén, *en la Estación de Servicio Primax*	3163991638
Apartado	Calle 96 # 102 – 34	3174372925
Pereira	Clle 24 # 12 – 30	3155435422
Armenia	Cra. 19 # 9 – 53	3157844215
Manizales	Clle. 21 # 14 - 53 Liborio	3155435420
Ibagué	Cra. 5ª # 25 – 89	3153061082
Cucuta	Diagonal Santander # 6ª – 10	3189257722
Bucaramanga	Cra. 15 # 16 - 66	3157844348

Agencias con mecánica rápida: Cambio de amortiguadores, helicoidales, pastillas y líquido para freno.

Nombre Agencia	Dirección	Celular
Valledupar	Cra 7a. # 19A – 95	3157335714
Bogotá Usaquén	Clle 126 # 7 – 25	3166190261
Bogotá Paloquemao	Cra 32 # 17 – 09	3157844084
Girardot	Cra 8 # 22 – 01	3153061990
Cali El Limonar	Clle 10 # 65A – 10	3167095770
Medellín almacén principal	Cra 52 # 39 – 74	3174375300

Dado en la ciudad de Bogotá a los 07 días del mes de mayo de 2026

CONTRATANTE:

HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE
C.C 79.527.689
REPRESENTANTE LEGAL
AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S
NIT: 900.355.181-3
DIR: CR 68B # 13 35
TEL: 6153162
CIUDAD BOGOTA

CONTRATISTA

JORGE HERNAN PELAEZ RESTREPO
C.C 19.226.209 DE BARRANQUILLA
REPRESENTANTE LEGAL
PELAEZ HERMANOS S.A
NIT: 890.101.138-0
DIR: CR 32 17 09
TEL: 3759555
CIUDAD BOGOTA

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de junio de 2026, a las 21:59:23, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79527689
Código de Verificación	79527689260626215923

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 27 de junio de 2026, a las 10:46:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003551813
Código de Verificación	9003551813260627104631

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298543242

PIB
22:01:54

Bogotá DC, 26 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79527689:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

www.procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
Línea gratuita 018000910315

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298551541

PIB
10:48:37

Bogotá DC, 27 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona AUTOSERVICIO MECANICO SAS identificado(a) con NIT número 9003551813:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:53:59 PM horas del 26/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79527689**

Apellidos y Nombres: **ALVAREZ DUARTE HENDER GUSTAVO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/06/2026 10:50:36 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79527689 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142920381** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79527689 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/05/2026 08:00 AM

Código Verificación: **VSKEA4YLPG**

Válida hasta: **09/08/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 7593693

Bogotá D.C., 27 de junio de 2026 - 10:51 am

Código de verificación: **7593693PRQSQ_TYK2G_57131**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79527689** de BOGOTA D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

MAGDA ALEXANDRA GÒMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I